

Chacon, Pedro

**Historia de la Universidad de Salamanca / hecha
por el maestro Pedro Chacon.**

[Salamanca?] : [s.n.], [entre 1800 y 1860].

Vol. encuadernado con 7 obras

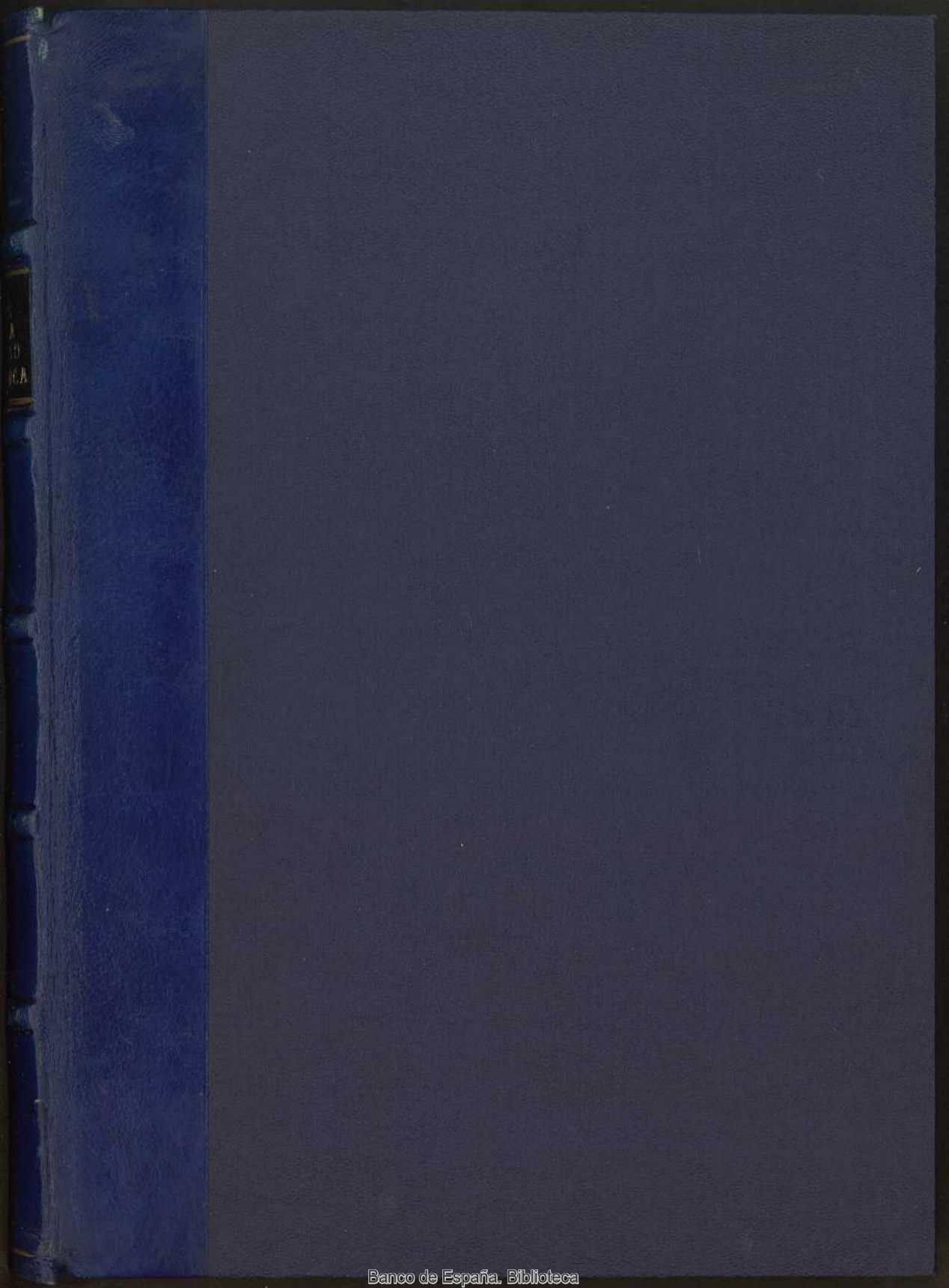
Signatura: FEV-AV-M-01380 (01)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente





Ex libris
Jesús Rodríguez Salmones



5061

BS-6657

FEV-AV-M-01380

C.B. 6000000 131104 (1)

C.B. 6000000 131166 (7)

Fuentes históricas

de la Universidad

de Salamanca.

Apuntes históricos
acerca de la Universidad
de Salamanca.

168

Pointa historica

memoria de la Universidad

de Salamanca.

Universidad

A pesar de lo mucho que se ha escrito acerca de la Universidad de Salamanca, apenas se ha ocupado ninguno de la construcción del edificio y de su parte artística y en las varias memorias que acerca de la Universidad he leído ni en una sola noticia he podido veruir acerca de este punto.

Ahora de la fundación se ha olvidado mucho, y lo único que se ha conseguido apuntar es, que la pretendida traslación de los estudios de Salamanca a Salamanca es falsa, a pesar de lo mucho que escriben que la aseguran. En el día se tiene por lo más cierto que la Universidad se fundó a principios del siglo 13 por D. Alonso IX, (nacido 1200). Confirmada S. Fernando por cédula de 16 de Abril de 1643 y D. Alonso el Octavo se valió mucho de sus profesores para varias de las publicaciones que hizo.

El mismo Concilio 1.º de León (1245) hizo ^{monástica memoria} para una ^{memoria} de la Universidad de Salamanca.

A fines de aquel siglo 13 (1298) Bonifacio 8.º la sujetó a su jurisdicción Pontificia y mandó que se explicara en ella el VI.º de Decretos que acababa de compilar. Antes de esto el Papa Alejandro 4.º la había declarado en 1255 uno de los cuatro estudios generales del Nbre Paris, Salamanca, Oxford y Bolonia.

Entre los sugetos celebres que por entonces salieron de sus aulas se contaba el Papa Benedicto XIII, (Pedro de Luna) que siendo Cardenal visitó y reformó la Universidad en el Claustro de Leon. Las mayores se ven todavía sus armas con una inscripción algo exagerada y farragosa, puesta en época posterior. También se ven sus armas sobre la puerta de la Universidad que mira a la catedral y es de presumir, según su construcción, que fueran de su época, como igualmente el resto del Claustro o patio, mucho más si se atiende a los antiguos y maltratados arabescos que aun conserva por toda aquella parte. Entre ellos es notable el ^{arabesco} ~~plano~~ de la entrada al cual faltan ya casi todos los floreos y colgantes que debió tener en otro tiempo.

A mediados del siglo XV se trató ya de ampliar la Universidad: para ello el M.^o Alonso de Madrigal (el Portado) siendo Maestro-cuela, compró, en 27 de Dic. de 1465, las casas que estaban a espaldas de la Universidad a fin de dar por ellas amplitud y entrada. ~~Estas~~ Construyese esta imperando ya los Reyes católicos como lo muestran sus bustos colocados en un hermoso medallón sobre la doble puerta con una inscripción griega que dice

Los Reyes á la Universidad y la Universidad á los Reyes.

entre los muchos adornos de la fachada se ve el
manto de los Reyes católicos y varios emblemas
relativos á ellos, como igualmente las armas de la
Universidad que son un Doctor colocado sobre
una cátedra con insignias magistrales y en acti-
tud de explicar á varias oyentes con la cabeza
cubierta con bonete y sombrero. Sobre la cátedra
se ve la tiara Pontificia y á uno y otro lado
castillos y leones. Al rededor una leyenda es
esta que dice

Omnium scientiarum Princeps salmantina
docet.

La escalera que dá subida á la Biblioteca y
algunas pocas dependencias, es de la misma época
de fines del siglo XV y tambien la puerta gótica
que dá entrada á dicha Biblioteca. En la pieza
de antebiblioteca hay un hornito ^{artificial} ~~de forma~~
~~de todo de triángulo y hexagonal~~. La Biblioteca
que debió construirse al mismo tiempo que la fachada
da por sí se hundió y volvió á levantarse en el siglo
pasado. Contiene unos 20,000 volúmenes, pero hay
almacenados mas de otros tantos por falta de sitio
para colocarlos. El retablo de la capilla de S. Ge-
ronimo se hizo de mármoles y jaspe en el siglo pasado

Escuelas menores

El patio de libros, el de escuelas menores y el hospital de estudiantes estan contiguos a la fachada principal de la Univ. y forman parte de ella.

El hospital de estudiantes (donde ahora estan las oficinas de la Universidad) es un edificio bastante grande, construido en el siglo 16 con el objeto que indica su nombre tenia fundaciones bastante pingues y en el siglo 17 habia siempre preparados 13 camas para otros tantos estudiantes enfermos.

El artesonado de la capilla es bastante curioso. Dicese que en el sitio donde esta el edificio del antiguo hospital, estuvo en el siglo 12 el palacio de D. Ramon de Burgom y que alli nacio D. Alfonso XI.

El patio de libros es un cuadrilongo frente a la fachada principal de la Universidad que forma uno de sus brazos, el otro el hospital de los estudiantes y los otros dos son brazos de las casas donde viven los dependientes de la Univ. y en la planta baja estan con sus almacenes los libreros e impresores, que eran muchos en el siglo 16 y 17.

El patio de escuelas mayores y su entrada que esta contigua al hospital de estudiantes, se construyeron a principios del siglo 17, pues en el año 1610 se redimo un censo que pagaban las casas en que se hicieron las escuelas menores y va unida la escritura de redencion a los recaudos de la obra.

Escuela mayor

El padre de la escuela de la escuela mayor, el
superior de la escuela mayor con cargo de la escuela
que en la villa y forma parte de ella.

El hospital de la escuela de la escuela mayor
de la villa de la escuela mayor por un día y noche
de la villa de la escuela mayor con el objeto que
indica en un libro que se encuentra en la escuela
mayor y en el año de la villa de la escuela mayor
con un gran número de estudiantes enfermos.

El anterior de la escuela de la escuela mayor
de la villa de la escuela mayor con el objeto del
cuerpo de la escuela mayor en el año de la escuela
de la villa de la escuela mayor y por el año de la escuela
de la villa de la escuela mayor.

El padre de la escuela de la escuela mayor parte de la
escuela mayor de la escuela mayor que forma una de
las escuelas de la escuela de la escuela mayor y en
el año de la escuela de la escuela mayor de la villa
de la escuela mayor y en la planta de la escuela
mayor de la villa de la escuela mayor que con
el objeto de la escuela de la escuela mayor.

El padre de la escuela mayor y en el año de
la escuela mayor de la escuela mayor, a
principios del año de la escuela mayor
de la villa de la escuela mayor que forma la escuela
mayor de la escuela mayor y en un libro
de la villa de la escuela mayor y en un libro
de la villa de la escuela mayor.

hora cada uno de los de los papeles, que en las librerías se venden
 para una oposición. No podrá salir en fuerza la librería que
 hubiere sido elegida una vez, y los libros podrán estar una
 vez en un lugar cuando hubiere que dar puntos nuevamente.

Los expedientes de esta plaza presentarán sus solicitudes
 acompañadas de los títulos correspondientes y referidos de sus
 méritos y servicios, dejando que se agregadas en la secretaría
 general de esta universidad literaria. Dentro del término de
 un mes, contado desde el día de la fecha, en inteligencia de que
 transcurrido, se se admitirá, aun cuando la fecha sea anterior,
 Santiago 30 de mayo de 1835. — D. D. S. M. — El Secretario
 general, — Francisco Otero.

PARTE NO OFICIAL.

HISTORIA

DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

HECHA POR EL MAESTRO PEDRO CHACON.

A los muy ilustres señores Rector, Maestrescuela y cláustro de la
 Universidad de Salamanca (1).

Muy Ilustres Señores:

Mandóme V. S. los dias pasados, que pues yo habia visto
 la mayor parte de las escrituras antiguas de aqueste estudio, y
 tenia algunas noticias de las historias de España, y antigüeda-
 des de ella, hiciese una breve relacion de lo mucho que esta
 Universidad de Salamanca fué siempre, y de las ilustres cosas
 que aqui se han hecho, y como en ella, mas que en otra nin-
 guna del mundo, se han conservado hasta ahora la lealtad, la
 religion y la entereza de la fé católica, por donde ha merecido
 tantas y tan grandes mercedes, como los sumos Pontífices en
 todo tiempo le han hecho, y tantas gracias y privilegios como
 los reyes le han dado: porque le parece que importaria que
 nuestro muy Santo Padre tuviese noticia de esto, para que

(1) Creemos que nuestros lectores verán con interés, por las muchas
 y muy curiosas noticias que contiene esta *Historia*, que copiamos del
 tomo 1.^o del *Semanario Eccl. n.*, publicacion periódica del siglo pasado
 tan apreciada de los estudios como ya poco comun.

con mayor voluntad concediese lo que V. S. le envia á pedir, y suplicar acerca de la provision de las dignidades, y parte de canongias de la iglesia de Salamanca á personas graduadas de doctores y maestros por esta Universidad. Yo, aunque entiendo lo poco que para ello valgo, todavia por cumplir el mandamiento de V. S., y por ser grato en algo á esta Universidad de lo mucho que de ella he recibido, determiné hacerlo, y no con poco trabajo he sacado de las Bulas y privilegios, que en su archivo tiene, y de las historias de Castilla, y libros del claustro de este estudio, que son como V. S. sabe, donde se escriben todas las cosas dignas de memoria, que en él cada dia pasan, este breve discurso, desde el tiempo que se fundó hasta ahora, donde se verán en particular las muchas gracias y privilegios que los reyes de Castilla á esta Universidad han dado, y las grandes rentas de que en tiempos pasados la dotaron, de las cuales aunque al presente ninguna tiene por las causas que diré abajo, no se ha de mirar sino la voluntad y ánimo con que los reyes las daban, por los muchos y leales servicios que de este estudio recibian, como ellos lo dicen en sus cartas y privilegios. Verse ha tambien el mucho caso que de ella siempre hicieron, y la grande reputacion en que la tuvieron, pues cuando se juntaban los procuradores de ciudades, y los grandes del reino á jurar los reyes y príncipes, como es costumbre en Castilla, á sola esta Universidad enviaba el rey carta, para que con solemnidad se hiciese aquí el homenaje y juramento de fidelidad, como que allí junto se tomaba el homenaje á mucha parte de la nobleza de España. Asimismo se entenderá, como toda la renta que hoy tiene ha sido dotacion de los sumos Pontífices, que aplicaron para ello parte de los diezmos del obispado, y como tuvieron esta Universidad por tan principal cosa, que mandaron que á ciertos tiempos se juntase Concilio provincial, para que en él se proveyesen las cátedras, y se tratase de las demás cosas que al buen gobierno de ella pertenecian; y como despues por darle mas autoridad enviaban cardenales legados á que la visitasen y reformasen, ó cometian la visita á muy principales prelados de España: y como no contentos con esto ellos mismos, mostrando afecto de verdaderos padres, sin serle pedido por la Universidad de Salamanca, hacian constituciones para el bien y acrecentamiento de ella, como hoy las tiene y guarda, y se gobierna por ellas. Entenderse ha tambien, como luego que eran electos sumos pontífices, lo que no suelen hacer sino

con emperadores y reyes, enviaban sus mensajeros propios á esta Universidad, avisándola de sus creaciones, y encargándola que rogasen á Dios por ellos, teniéndola siempre por la mas devota y obediente hija que en la cristiandad habia. De todo lo cual, y de otras cosas que contaré, se entenderá la razon que Su Santidad tenia de hacer á esta Universidad la merced que ahora se le suplica. No pienso ocuparme en contar los grandes hombres que en todos tiempos ha habido en aqueste estudio, ni las escelentes obras que se han escrito, porque seria muy larga historia. Solo diré de algunas cosas, que aunque le son accesorias, todavía le dan lustre y autoridad. Y porque algo de lo que aquí he contado, hasta ahora no ha habido mucha noticia, ó se tenia entendido lo contrario, me pareció poner las mismas palabras de las Bulas y privilegios que de ello hablan, en el lenguaje que están escritas, y en lo demás alegar los lugares de donde se tomó, porque el que algo de ello dudare, pueda si quiere ir á verlo. Y porque los que hasta aquí han escrito las cosas de España, por no haber visto los privilegios de esta Universidad, tienen creido que fué trasladada aquí de Palencia, será bien desengañar de ello al principio, y mostrar como entrambas se hicieron juntas: una en el reino de Leon y otra en Castilla, aunque algunos despues la Universidad de Salamanca, como la Vaca gorda del sueño de Faraon, se tragó el flaco estudio de Palencia. Es, pues, así que cerca de los años del Señor de 1200, como se cuenta en la Historia General de España, D. Alonso, rey de Castilla 8.º, hijo del rey D. Sancho el Deseado, y nieto de D. Alonso VII (1), que se llamó Emperador de las Españas, envió por todas tierras por maestros de todas artes, é fizo escuelas en Palencia muy buenas é muy ricas, é daba soldadas cumplidamente á los lectores, porque los que quisiesen aprender no lo dejasen por mengua de maestros. A este mismo

(1) D. Alonso VII, Rey de Castilla y de Leon, que se llamó Emperador de las Españas, tuvo dos hijos; al mayor que fué D. Sancho el Deseado, dejó los reinos de Castilla, y á D. Fernando, que era el segundo, el reino de Leon. D. Sancho murió desde ha un año que comenzó á reinar, y sucedióle su hijo D. Alonso VIII, que hizo la Universidad de Palencia. A D. Fernando heredó su hijo D. Alonso el IX que hizo la Universidad de Salamanca. Este fué casado con doña Berenguela, hija de su primo D. Alonso VIII, Rey de Castilla, y de ella hubo al Rey don Fernando el Santo, que tornó á juntar en uno los reinos de Castilla y Leon.

tiempo, segun se cuenta en un privilegio del rey D. Fernando el Santo, D. Alonso el IX, rey de Leon, hijo del rey D. Fernando el II y nieto del mismo Emperador D. Alonso VII, ordenó de hacer él tambien escuelas en su reino, porque sus naturales no tuviesen necesidad de salir fuera de él á aprender, y escogió para asiento de ellas la ciudad de Salamanca, por ser lugar sano, de buenas aguas, y proveido de muchos y buenos bastimentos, que son las calidades que el sabio rey don Alonso pone en sns partidas (1) que ha de tener el donde estudio general se hiciere, y por otras (2) comodidades que para el propósito halló en ella. Pero porque este rey de Leon no era tan rico como su primo el rey de Castilla, no las dotó, ni señaló salarios á los maestros que allí leyesen, solo tomó debajo de su defensa y amparo á los lectores y estudiantes que allí quisiesen venir, y mandó que les diesen posadas por el precio que dos hombres diputados para ello tasasen y que ninguna persona de la dicha ciudad alquilase casa en que pudiesen vivir estudiantes hasta que todos los de la Universidad tuviesen cumplimiento de ellas, y que los mantenimientos y las demás cosas necesarias se les diesen en precio convenible. Item, mandó, que todo lo que los tales para sus personas trajesen fuese por su reino libre de portazgo y peaje, y que en ello no les fuese puesto embargo, ni embarazo alguno, so graves penas. Señalóles asimismo jueces, que conociesen de sus pleitos y causas, y mandó que las justicias de la ciudad no se entrometiesen á conocer de ellas, y dióles otros privilegios, y esenciones muchas. Muerto este rey D. Alonso, y sucediéndole en el reino de Leon su hijo D. Fernando, á quien llamaron el Santo, que algunos años antes habia heredado los reinos de Castilla por parte de su madre doña Berenguela, hija del rey D. Alonso VIII, como este glorioso rey se ocupó mas en las guerras que siempre tuvo con los moros, de quien con grandes victorias ganó los reinos de Sevilla, de Jaen, de Córdoba, de Murcia, que en las cosas de ciencias y de letras, no

(1) En la ley 2, tit. 31, partida 2.

(2) Sacase todo esto de la Bula del Papa Alejandro IV, el que confirmó el dicho estudio, donde hablando con el Rey D. Alonso X, dice: *Apud Salmatinam civitatem, ut fertur uberriman, etc., locum in tuo regno legionario saluberrimum, etc., quibuslibet opportunitatibus preelectum generale studium statuisti.* Y de tres privilegios del Rey D. Fernando el Santo, donde confirma estos, que su padre el Rey Alonso habia dado.

añadió más á las escuelas de Salamanca que mandar (1) de nuevo que las hubiese con los mismos fueros é privilegios, que en tiempo de su padre habian sido concedidos, y libró de ello su carta en los años de 1243. Y porque esta fué veinte y siete años despues de haber comenzado á reinar en Leon, parece que ya en aquel tiempo las escuelas de Palencia, de quien no he hallado mas mencion de la que arriba dije, se habian deshecho por falta de los salarios que el rey D. Alonso, que las fundó solia pagar á los maestros, y que los que allí solian ir á estudiar, acudian todos á Salamanca, por hallar en ella mas comodidad y aparejo para su vivienda, que no en Palencia, especialmente que habian cesado las contiendas entre los castellanos y leoneses, por haberse los dos reinos juntado en uno. Algunos años despues de esto, muerto el rey D. Fernando el Santo, y heredado su hijo D. Alonso X (2), llamado por sobrenombre el Sábio, comenzó luego á favorecer, y honrar los hombres doctos y sábios en todas artes, á quien desde mozo habia sido siempre aficionado, y principalmente á los de este estudio de Salamanca, en remuneracion del gran provecho que de ellos habia venido á su reino, y de lo mucho que le habia ilustrado entre las otras naciones, con las obras que con él se habian hecho, pues de esta Universidad salieron aquellos excelentisimos varones, que con gran prudencia, y mucho consejo compusieron las leyes de las siete Partidas, y de Fuero, escogiendo del derecho civil y canónico, y de otros libros de santos y sábios antiguos, lo que conforme á religion cristiana les pareció mas conveniente para el gobierno de estos reinos, á los cuales debé España las justas y santas leyes de que ahora usa; pues se gobernaba antes por hazañas, y fueros desaguisados, ó bárbaras costumbres. Y los médicos, que allí

(1) Las palabras del privilegio dicen así: «Porque entiendo que es propio de mi Reino, é de mi tierra, otorgo é mando, que haya escuelas en Salamanca, é yo recibo en mi encomienda, é en mi defendimiento á los maestros é á las escuelas, que i vinieren, é á los sus homes, é á sus cosas, quantas i traxesen. E quiero é mando que aquellas costumbres, é aquel os fueros, que hobieren los escolares en Salamanca en tiempo de mi padre, quando estableció las escuelas, que esas costumbres é esos fueros hayan tambien en casas, como en otras cosas.»

(2) En el título de las leyes de las partidas, y del fuero se llama este Rey D. Alonso el IX, por ventura porque contaban á su abuelo D. Alonso de Leon entre los reyes de Castilla, ó porque estos dos reinaron á un mismo tiempo; pero en todas las crónicas se llama el X, y el que sucedió despues, que fué el postrero D. Alonso que ha habido, se llamó el oncenno.

leian, habian procurado restituir el arte de la medicina, que en aquellos tiempos casi en toda Europa estaba perdida, sino era entre los árabes que en España moraban, que las demás gentes, ó se morian antes de tiempo, por no saber dar remedio á sus males, ó se curaban solo con esperiencias, las cuales sin discrecion aplicaban á todas edades y á todas complexiones, y en todos tiempos. Pues los médicos dichos, que por el mucho trato que tenian con los moros, sus vecinos, sabian la lengua arábiga, y de ellos habian aprendido parte de aquesta ciencia, trasladaron en latin á Avicena, y los demás libros que les parecian útiles, así para leer en las escuelas, como para practicar en las enfermedades, y comenzaron á tratar esta facultad por método, y por arte, fundándola en principios de filosofía, y pintando el conocimiento de las causas de las enfermedades, con el remedio de ellas, y de allí se fué estendiendo este modo por otras gentes. Pero los del estudio de Salamanca, fueron los primeros, que con grandes dificultades abrieron un ancho portillo, por dó despues entró sin embargo el tropel de los muchos médicos, que hasta ahora ha habido.

Desde entonces quedó allí estatuido que la principal cátedra de esta ciencia fuese de Avicena, y no se ha despues mudado, así por ser su doctrina mas breve, y mas recogida que la de Galeno, como en agradecimiento de lo que por él se ha sabido en España. Movióse tambien á favorecer este estudio, porque los filósofos de él, entendiendo quanto habia Averroes, y otros árabes, ilustrado la doctrina de Aristóteles, añadiendo muchas cosas que le faltaban, y declarando sus oscuridades y misterios, los habian trasladado en latin, y por ellos enseñaban los grandes secretos de la filosofía, como quien se habia criado entre las sutilezas de Averroes, que no mucho antes (1) habia sido en España: de aqui comenzó esta doctrina á esparcirse por Italia y Francia, donde floreció muchos años. Allegóse á esto, que como el rey don Alonso fuese desde pequeño inclinado á las ciencias matemáticas, y principalmente á la astrología, en que despues vino á saber mucho, y hallarse muy diferente lo que los antiguos astrólogos en sus libros y tablas escribieron, de lo que en el cielo entonces se veia, estando cierto de que en las celestiales cosas no puede haber inconstancia, ni desconcierto alguno, entendió que aquello procedia

(1) Fué Averroes, natural de Córdoba, médico de profesion; nació cerca de los años de 1150.

de la poca diligencia de los antiguos: y era tanta la grandeza de su ánimo, que no contento de haber dado á la tierra leyes, que para siempre durasen, pretendió dallas tambien al cielo, y juntando para ello los principales astrólogos de Salamanca, donde entonces esta ciencia mucho florecia, encargó que no perdonando á ningun gasto ni diligencia suya, empleasen todo el cuidado y estudio de enmendar, y corregir la cuenta, así del año como de los cursos y movimientos de los planetas y eclipses de sol, y de la luna, que tanto discrepaban de lo que en las tablas de los antiguos astrólogos se hallaba, y que en todas estas cosas pusiesen reglas ciertas, que sirviesen para los tiempos pasados, y por venir; y porque algunos años antes se habia comenzado á notar una variedad en las estrellas fijas, que traía á los astrólogos desatinados, tuvo gran deseo de que en su tiempo esto se averiguase, y llegase al cabo, que al fin, como por revelacion, vino á entenderse perfectamente aquel admirable movienddo del cielo estrellado, no sabido hasta entonces de ningun astrólogo, desde el principio del mundo. Juntados, pues, estos, con grande estudio, inmenso trabajo, é increíble diligencia, compusieron aquellas tan celebradas tablas, que por haberse hecho por orden suya, se llamaron del rey don Alonso, que durarán todo lo que el movimiento del cielo durare, pues no se espera que en aquel género pueda jamás haber tan perfecta obra. En esta obra se trasladaron muchos libros de matemáticas, que habian añadido muchas y muy importantes cosas á las invenciones de los antiguos, y se hicieron otros de nuevo, que dieron luz á esta ciencia, entre ellos fué uno aquel tan preciado, é ingenioso libro (1) de los instrumentos de astrología, que dicen ser del rey don Alonso, de donde todos los que en Alemania, Flandes, Francia y Italia despues acá han escrito de instrumentos, han hurtado á pedazos intitulados por suyos, é atribúyense á sí la gloria, é invencion de ellos, y con todo eso no han podido agotarle, antes le queda una gran parte que puede dar materia de honra y fama, á los que añadiendo, ó mudando alguna cosa, lo quisieren vender por suyo. Pues por tales y tan famosas obras, y que tanta gloria y fama habian dado á sus reinos, como en aquel tiempo se hicieron por los maestros de Salamanca, favoreció el rey mucho

(1) Este libro no anda impreso, pero está en muchas librerías públicas, y particulares de Espana, de donde se han llevado pedazos á otros reinos.

aqueste estudio, y procuró quanto pudo su acrecentamiento; y porque estendió que para esto lo principal era la orden, y la buena gobernacion de él, juntados los prelados, y arcedianos, y hombres sábios de sus reinos, y habido con ellos consejo, hizo ciertas ordenanzas (1) por donde esta universidad se gobernase y rigiese, y concedióles muchos privilegios, y puso hombres muy principales para que fuesen sus conservadores, y amparasen y defendiesen la Universidad, y á las personas de ella, contra los que algun daño ó agravio les quisieren hacer, y como el dicho rey dice en su carta, por gran favor que habia de que este estudio fuese muy aventajado y aprovechado; y porque, como él mismo dice en una ley de las Partidas, los salarios de los maestros deben ser establecidos por el rey, señalando ciertamente quanto haya de haber cada uno, segun la ciencia que mostrare, y segun fuere sabedor de ella, por en de él de sus rentas estableció y señaló salarios, asi para las cátedras de las facultades que entonces aqui leian, como para algunos oficiales que le eran necesarios. Y porque esta dotacion fué la primera que la Universidad de Salamanca tuvo, me pareció poner aqui las mismas palabras del privilegio, que de ella fué concedido en el año de 1254, que son éstas: «*De los maestros.* Mando, é tengo por bien, que haya un maestro en leyes, é yo que le dé quinientos maravedis de salario por el año: é que haya un bachiller legista. Otrosí: mando, que haya un maestro en decretos, é yo le dé trescientos maravedis cada año. Otrosí: mando, que haya un maestro en decretales, é yo que le dé quinientos maravedis cada año. Otrosí: tengo por bien que haya dos maestros en finca, é yo que les dé doscientos maravedis cada año. Otrosí: tengo por bien que haya dos maestros en lógica, é yo que les dé doscientos maravedis cada año. Otrosí: mando, que haya dos maestros en gramática, é yo que les dé doscientos maravedis cada año. Otrosí: mando é tengo por bien que haya un estacionario (2), é yo que le dé cien maravedis cada año, á el que tenga todos los ejemplares buenos ó correctos. Otrosí: mando é tengo por bien, que haya un maestro en órgano, yo que le dé cincuenta maravedis cada año. Otrosí: mando, que haya un capellan, é yo que le dé cincuenta maravedis cada año. Otrosí: tengo por

(1) Todo esto se refiere en un privilegio del dicho rey.

(2) Del oficio del estacionario habla el mismo rey don Alonso mas á la larga, en la ley última de la segunda Partida.

»bien, que el dean de Salamanca, é Arnal de Sanz, que yo fago
 »conservadores de estudio, que hayan cada año doscientos ma-
 »ravedis por su trabajo, é pongo otros doscientos maravedis
 »que tenga Arnal, é el dean sobredicho, para hacer dispensas
 »en las cosas, que ficieren menester al estudio, é estos mara-
 »vedis sobredichos son por todos dos mil é quinientos marave-
 »dis. E mando, que los sobredichos conservadores reciban, é
 »tengan estos maravedis sobredichos, é que los dispendan en
 »pro del estudio, ansi como yo mande, é sobredicho es, é que
 »den cuenta de ellas cada año á mí, ó á quien mandare.» Tales
 son las palabras de la dotacion, la cual parecerá pobre á quien
 solo mirare el subido precio en que ahora están todas las cosas,
 y tasase estos maravedis por los que al presente corren en Cas-
 tilla; pero hallarála muy rica el que por las historias y leyes
 de aquellos tiempos entendiere los bajos precios en que enton-
 ces las mercaderias se estimaban, y lo mucho que estos mara-
 vedis valian; porque de ellos, dice la historia (1) de este sabio
 rey don Alonso, hablando de los tiempos del rey don Fernan-
 do, su padre, estas palabras: «Ca en aquel tiempo del rey don
 »Fernando, daba el rey de Granada la mitad de sus rentas, que
 »eran apreciadas en seiscientos mil maravedis de la moneda
 »de Castilla.» Esta moneda era tan gruesa, y de tantas monedas
 el maravedí, que alcanzaba á valer el maravedí tanto como un
 maravedí de oro. E porque en aquel tiempo del rey don Fer-
 nando corria en Castilla la moneda de los Pepiones, de aque-
 llos Pepiones valia ciento y ochenta el maravedí. Y hase de
 notar, que estos Pepiones no eran las menores monedas que
 en aquel tiempo habia, antes se dividian en otras mas menu-
 das, como parece por una tasa de monedas antiguas que se
 hizo en tiempo del rey don Enrique, donde se trata larga-
 mente de esto. He procurado mucho haber á las manos la mo-
 neda de oro, que se llamaba en tiempo del rey don Alonso,
 maravedí, para que por el peso, y ley de ella se averiguare
 cuánto valdria ahora esta donacion; pero ni la he hallado, ni
 sé qué hombre curioso de España la tenga, y asi solo habemos
 de atender á algunas conjeturas para saber su valor: una de las
 cuales es, que en las leyes de partida, que se trasladaron de los
 Digestos, siempre este rey don Alonso, en lugar de aureo, pone
 maravedí ó maravedí en oro, que eran de un mismo valor en-
 tonces, segun vimos que decia su historia, como lo que Ul-

(1) En el capítulo primero.

piano, hablando del salario de los abogados, dice (1): «*licitū autem quantitas intelligitur pro singulis cautio usque ad centum aureos,*» traslada él así (2): «de manera, que el mayor salario que pueda ser non suba de cien maravedís arriba, quanto quier que sea grande la demanda» Y lo que Modestino dice (3): «*Si... Liberatus patronum in jus vocaverit... supra dictam pœnam, id est, quinquaginta aureos dat,*» traslada así: «E. (4) pechar debe por pena cincuenta maravedís en el oro aforrado á aquel que lo aforró.»

Y porque de los aureos que se usaban en Roma en tiempo de Ulpiano y Modestino, se hallan ahora algunos que valen casi á veinte y seis reales, si por aquí nos guiamos valdrian en este tiempo los dos mil y quinientos maravedís, que este rey daba cada año á la Universidad de Salamanca, casi seis mil ducados. Y no se ha de entender, que habia entonces en este estudio solas aquellas cátedras, que otros muchos maestros leian por dineros, que les pagaban los estudiantes, como ahora se hace en Paris, y en otras Universidades, y se hizo en Salamanca hasta el año 1480 (5) que se quitaron las colectas, y mandó que ninguno leyese por dineros. Pero tornando al propósito procuraba el rey D. Alonso por todas vias ennoblecer esta Universidad, que en su favor iba creciendo cada dia su reputacion y letras, y porque él dice en sus Partidas (6), que el estudio general debe ser establecido por mandado del Papa, ó del Emperador ó del Rey. Y aunque el dicho estudio habia sido establecido por el rey D. Alonso su abuelo, y confirmado por el rey D. Fernando su padre, con todo eso porque tuviese mas autoridad, él mismo pidió confirmacion del Papa Alejandro IV (7) que entonces era nuevamente electo, el cual no solo lo confirmó y quiso que fuese (8) uno de los quatro estudios generales del mundo, por la autoridad apostólica, pero concedióle, que los que en él una vez se examinasen y aproba-

(1) En la ley 1, s. si cin. ff. de var. etc. estraord. cognit.

(2) En la ley 14, tit. 6. Partida 5.

(3) En la ley final ff. de in jus vocand.

(4) En la ley 5, tit. 7, part. 3.

(5) Está en los libros del cláustro de dicho año.

(6) En la ley 1, tit. 31 part. 2.

(7) *Creatus nonis januarii ann. 1255.*

(8) En la constitucion 31 dice así el Papa. *Nos ob id studium Salamantinum, quod unum de quatuor orbis generalibus studiis ex dispensatione apostolica, in regione Hispanica celebri fama responde.*

sen, fuesen admitidos á las regencias y letras en cualquier otro estudio, sin ser de nuevo examinados para ello, lo cual todo se concedió el año 1255. Con estos privilegios, y con los grandes salarios que el rey D. Alonso de sus rentas daba á los lectores, estaba el estudio de Salamanca muy florido, y concurrían á él gran frecuencia de maestros y estudiantes: pero despues por los grandes gastos que este rey hizo en la pretension del Imperio de Roma, y porque andando en ella, su hijo D. Sancho, á quien llamaron el Bravo, tomó voz contra él, y atrajo á su obediencia todo el reino de Leon, y otras partes de Castilla, como su historia cuenta, no obstante que el dicho príncipe D. Sancho confirmó luego todos los privilegios de aqueste estudio (1), con todo eso no se podian cobrar los mas años los maravedís sobredichos, y así los maestros dejaban de leer, porque no se les pagaba el acostumbrado salario, hasta que por remediar esto los sucesores de este buen rey, labraron para el salario de las cátedras que se leían, y para los officios gran cantidad de maravedís en las tercias de las iglesias del obispado de Salamanca, que los reyes de Castilla en aquellos tiempos, con los demás obispos de sus reinos. tenían ó llevaban, unas veces con autoridad de los sumos Pontífices, y otras veces sin ella, segun parece por las Historias, ca la crónica (2) del rey don Fernando el IV que fué nieto de este rey D. Alonso, hablando de muchas gracias, que el Papa Bonifacio concedió (3) á la reina doña María, madre de este dicho rey D. Fernando dice así: «Demás hizole otra gracia, que las tercias de las iglesias, que tomára el rey D. Alonso, é D. Sancho, é el rey D. Fernando su hijo, sin mandado de la iglesia de Roma, hasta entonces, que gelas quitaba todas (quiere decir que se las perdonaba) é demás que gelas daba por tres años de allí adelante.» Teniendo, pues, este rey D. Fernando esta concesion del sumo Pontífice, dió (4) facultad á la Universidad de Salamanca, para que

(1) Hay confirmacion de él dada en 1283.

(2) En el cap. 15.

(3) *Bonifacius VIII creatus in vigilia Natalis Domini anno 1294.*

(4) No se puede bien averiguar desde que tiempo la Universidad de Salamanca comenzó á gobernarse por rectores: pero parece que desde este rey D. Alonso, así porque él dice en la ley 6 título 51 de la 11 partida estas palabras: «Otrosí; pueden e. tablecer de si mismos un mayoral sobre todos, que llaman en latín rector del estudio á el qual obedezcan en las cosas convencibles, é guiadas, é derechas, etc.» como porque en un privilegio del rey D. Fernando su nieto, que se dió á la dicha Universidad el año de 1500, se manda que los rectores de ella

dispusiese arrendar la parte de las tercias, como dijimos le habian sido libradas, é ordenó que todo el dinero que de ellas se giese se pudiese en el arca, de que tuviesen llave el rector del estudio, y el obispo de Salamanca, y los conservadores y que de allí se pagase el salario á los lectores, no les señalando cosa cierta, sino que los rectores, y conservadores se concertasen cada año con ellos, por los salarios que mejor pudiesen, de lo cual dió privilegio el año de 1306. Pero dos años antes, por el gran nombre y opinion que el estudio de Salamanca en todas partes tenia, el Papa Bonifacio VII envió á la dicha Universidad el sexto libro de las Decretales que él habia compuesto, para que en ella se leyese, y de allí adelante se juzgase por él, y finalmente le envió una carta (1) en que muestra el mucho crédito que de la Universidad y personas de ella tenia. Acabados los tres años, por los cuales al rey de Castilla le estaban concedidas las tercias, como dijimos, el Papa Clemente V (2) que despues sucedió, quisolas tornar á cobrar, y mandó que de allí adelante se consiguasen y aplicasen á las fábricas de las iglesias, que estaban en aquellos tiempos arruinadas y destruidas, y á las demás obras en que las tercias se solian gastar, antes que los reyes hubiesen metido la mano en ellas, y en razon de ello puso entredicho y cesion en todo el reino, como lo cuenta la historia (3) del rey don Alonso XI, donde dice que en los años de 1310, los obispos de Burgos y Salamanca llegaron á la villa de Carrion con cartas del papa, en que quitaba el entredicho que fuera puesto en la tierra, porque tomaron las tercias sin mandado del papa.

(Se continuará.)

obliguen á los maestros cada año por los salarios que mejor pudieren. Donde se entiende que ya de años atrás los habia: pero que el rector tuviese consilarios, que fuesen de tales obispados ó reinos, creo fue instituido de Benedicto XIII, en la reformation de este estudio, que hizo siendo cardenal legado cerca de los años 1380, como se cuenta mas abajo, porque antes de aquel tiempo no hallo hecha mencion de concilia-rios, y despues de él mucha.

Las palabras del privilegio dicen asi: «Porque el estudio de Salamanca se ha adelantado por mí, tengo por bien, que las tierras que son dadas para el estudio, se arrienden de aquí adelante públicamente.»

(1) Están las cartas en el archivo.

(2) *Clemente V creatus 1305, nonis junii*. Este hizo las *Clementinas*.

(3) En el cap. 40.

PARTE NO OFICIAL.

El provisor vicario general del arzobispado de Sevilla ha anunciado para el 7 de octubre próximo la venta en pública subasta de una casa ruinosa de aquella ciudad, tasada en 10,500 rs.

En el obispado de Salamanca se ha señalado el 12 de octubre para la enagenación de tres casas, tasadas en 9750 rs.

El dean de la Santa Iglesia de Cartagena, provisor y vicario general del obispado, ha señalado el 25 de octubre próximo para la venta de varias fincas, que reditúan 3150 rs. 29 mrs., y están tasadas en 73,321 reales 14 mrs.

El gobierno eclesiástico del arzobispado de Toledo ha anunciado que el 14 de octubre se celebrará el remate de varias fincas, cuya renta asciende á 428 rs, estando tasada en 30,129.

El del obispado de Segovia ha señalado los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del mismo octubre para las subastas de gran número de fincas, que reditúan 6,985 rs. 31 ms., y están tasadas en 214,722.

El del obispado de Badajoz ha sacado á pública subasta, que se celebrará el 11 de octubre, siete fincas, que han sido tocadas en 67,699 reales, 32 mrs.

El gobernador civil de la provisión de Castellon de la Plana, ha anunciado la subasta de una escribanía numeraria en Burriana, tasada en 5,000.

El de Leon, la de otra numeraria en el pueblo de Alija de los Melones, en el partido judicial de la Baneza, tasada en 1,500.

El arzobispo de Granada ha publicado edicto, con término de cuarenta días, que concluirá el 50 de setiembre para oposiciones á un beneficio de aquella metropolitana Iglesia, afecto al Magisterio de capilla.

HISTORIA

DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

HECHA POR EL MAESTRO PEDRO CHACON.

(Continuación) (1).

Pues como la renta que esta Universidad tenia era toda de tercias, que, como dijimos, le habian sido dadas por los reyes, faltando el salario acostumbrado á los maestros, fué faltando tambien poco á poco el estudio, y al fin vino á descaecerse, hasta que cerca de los años de 1310, don Pedro, obispo de Sa-

(1) Véase la página 295.

lamanca, dió noticia al dicho papa Clemente representándole el gran daño que toda España recibia, de haberse deshecho tan ilustre y celebrado estudio, y suplicando á Su Santidad mandase aplicar para la restauración, alguna parte de las tercias, como antes las solia tener, pues la obra era tan necesaria y útil. Véase esto mas largamente en una bula de dicho Clemente V, que empieza asi: «*Dudum fratris Petri episcopi Salamantini exhibita petitio continebat, quod licet ab olim de tertiis decimarum civitatis, et Diocesis Salamantine magistris et Doctoribus, qui in diversis facultatibus in civitate ipsa ubi tunc vivebat studium generale, regebant certa ministrarentur salaria ad hoc eis specialiter deputata: Demum tamen quia fuerat ab hujusmodi salari salutatione cesatum, neque aliqui habeantur creditus aliunde, ex quibus magistris dictis hujusmodi possint salaria ministrari, profatum studium in modicum patrie detrimentum etc. (1).*» Lo cual todo entendido por el dicho pontífice, porque era muy gran letrado, que este fué el que puso las Clementinas, holgó de favorecer á la Universidad, de quien tenia mucha noticia, y así cometi6 al arzobispo de Santiago, que en particular se informase de lo que comunmente rentaba cada año el un noveno de diezmos del obispado de Salamanca, y quanto se solia aplicar de ellos á las fabricas de las iglesias, y que tanto bastaria para tenerlas en pié: y que demás de esto supiese los maestros que solia haber en el estudio de dicha ciudad, y qué facultades leian, y cuántos salarios se les daban cada año. De todo lo cual enviada por el arzobispo muy entera relacion, cometi6le el dicho pontífice que juntando concilio provincial, aplicase por la autoridad apostólica el un noveno de todos los diezmos del obispado de Salamanca para el salario de los maestros de las facultades que solian leer en este estudio, consultando con los obispos sus sufragáneos, y que en uno con ellos, él y sus sucesores en los concilios provinciales, que aquellos tiempos se celebraban muy á menudo, eligiesen persona ó personas, que, cobrada la renta del dicho noveno, la distribuyesen cada año entre los doctores, como mas viesen que convenia al bien de la Universidad, sin tomar de ello para sí cosa alguna, y que al fin del año diesen cuenta de lo que así hubiesen cobrado á los doctores y maestros. Las palabras de la Bula, que hablan con el arzobispo, dicen asi: «*Fraternitati tue, per apostolica scripta mandamus, quatenus tu qui locum metropolitani existis, quicquæ circa assignationem tertie partis tertie*

(1) Todo esto está á la letra en la bula de Clemente V. *el 22 de Mayo de 1255* (f)

»decimarum hujusmodi per salariis magistrorum et Doctorum ipsorum faciendam poteris vacare commodius in tuo concilio provinciali, de concilio suffraganeorum qui in concilio ipso convenerint, vel majoris partis eorum tertiam partem de hujusmodi tertia prædictarum decimarum civitatis et Diócesis Salmantinae in salaria magistrorum, et doctorum quos in decretis, decretalibus, legibus, medicina, logicalibus, gramaticilibus, et musica regere, vel docere pro tempore indicta civitate contingerit convertendam super quo conscientiam tuam oneramus auctoritate nostra deputes, et assignes etc.» Concedióse la bula de esto el año 1312. Esta orden se tuvo muchos años, como se colige de las constituciones del estudio, que hizo el Papa Benedicto XIII, como mas abajo diremos, donde en el aumento y institucion de algunas cátedras que de nuevo hacia, manda, que si no llegare la renta de las tercias á poderse pagar de ellas todas las cátedras, que él allí ordena, se pague primero enteramente el salario á los que por el concilio provincial les estaba antes señalado, y á los demás por tasa.

Las palabras de la constitucion dicen asi: «sine præjudicio salariorum juristarum, quibus per alias constitutiones, quas in minoribus constituti edimus, fuerunt certa salaria deputada et salvo jure regentium alias artes et alias scientias de predictis ab antiquo in suis salariis, quo tempore editionis ipsarum constitutionum ex provisione concilii provincialis percipiebant.» De manera que se pagaron los salarios á los lectores por la orden que en el concilio provincial se daba desde el año de 1312 que lo mandó Clemente V, hasta el año 1380, que Benedicto XIII, siendo cardinal legado, hizo las primeras constituciones, como él lo dice. Luego el año adelante que fué de 1313, el mismo pontífice, entendiendo las necesidades grandes que el rey don Alonso XI tenia, y como el año antes no le habian valido las rentas de su reino mas de un cuento y seiscientos mil maravedís de á diez dineros el maravedí, segun refiere su historia en el capítulo 14, y siéndole pedido algun socorro para la guerra de los moros, con quien el rey estaba siempre en frontera, no solo le concedió las tercias de las iglesias para la dicha guerra, sino tambien las décimas (1) de las rentas de los clérigos y la cruzada, y así lo tuvo él y sus sucesores mucho tiempo, aunque siempre le era concedido por ciertos años limitados. Hecha esta gracia á la Universidad de Salamanca por el papa Cle-

(1) Su historia en el cap. 45, y en el cap. 85.

mente, todos los sumos pontífices tuvieron siempre mucho cuidado de ella, y le hicieron otras muchas mercedes y gracias, como que era hechura suya. Y los reyes de Castilla tambien como á porfia la favorecieron, dándole grandes privilegios, de que tiene lleno su archivo. Desde entonces ó algunos años antes, entre todas las Universidades de Castilla, solo los graduados de doctores y maestros por Salamanca han gozado, ellos y sus descendientes, del privilegio de los Hijosdalgo, en quanto á ser escusados de pechos, pedidos y monedas, y otras cosas semejantes, hasta que pocos años há el emperador don Carlos le concedió tambien al estudio de Valladolid; pero esta Universidad de tiempo inmemorial acá. Otra cosa particular que la autoriza mucho, y le dá grande honor, es que quando los procuradores de las ciudades, y los grandes de estos reinos se juntan en córtes para jurar el nuevo rey ó príncipe, como es costumbre en Castilla, sola ella no envia sus procuradores, antes el mismo rey le manda su carta, para que conforme á ella se haga aquí el homenaje y juramento de fidelidad. Hay muy clara memoria de esta costumbre en los libros de claustro, de que arriba hice mención, á los tiempos que los reyes se juraban, pero bastará señalar un lugar para muestra de ello. Hallarsehá pues en los dichos libros, que en 20 de setiembre de 1464, juntado claustro, juraron los que se hallaron en él de *fidelitatis regis*, conforme á la carta del rey don Enrique, sin que el rector y maestrescuela se hallasen para hacer el mismo juramento. De aquí se entiende la constitucion postrera de aqueste estudio, donde el Papa dice, que para lo que él allí manda se pueda sin embargo, ni escrúpulo cumplir, y ninguno de la universidad pueda escusarse con achaque de juramentos, que en contrario haya hecho á la Iglesia, aunque sean metropolitanas, ni á villas y ciudades, ó cualesquier personas, aunque sean reyes, que él por aquella relaja, y anula los tales juramentos, salvo el que se hace á los reyes de Castilla y Leon, y á los príncipes sus legítimos herederos. Las palabras de la constitucion, quitadas algunas por acortar la largueza, dicen así: *Et ne predicte rector, escolasticus, doctores, definitores et pretertu quorumcumque juramentorum in favorem alterius quam ipsius Universitatis prestitorum se exeussent. Zelo interin affectus quem ad ipsam Universitatem gerimus juramenta hujusmodi ecclesiis etiam metropolitanis, necnom quibuscumque personis etiam regali, vel pontificali prefulgeant dignitate, preterquam charissimo in Christo filio nostro Castellæ, et Legionis Regi illustri et ejus sucesori legitimo prestita,*

seu prestavla, relaxamus, illaque tollimus et amovemus. Y quien hubiere leído las historias de Castilla verá con cuánta razon se hace este favor á la Universidad de Salamanca, pues los grandes de estos reinos y las ciudades tantas veces han quebrado los juramentos de fidelidad que hicieron, y ella con gran constancia ha guardado siempre la lealtad que promete, sin haber jamás declinado de ella á una mano, ni otra.

Y si alguna vez se ha dejado de usar con ella esta ceremonia y costumbre que he dicho, habrá sido por descuido de los secretarios y oficiales de los reyes, y es muy justo que se advierta á S. M., ó á los señores de su muy alto consejo, que no permita que esta Universidad donde ellos salieron, pierda tan honroso privilegio, pues su lealtad grande no lo merece. Tornando al propósito, el Papa Juan XXII en los años de 1334, á pedimento del rey D. Alonso XI y del rector y Universidad de Salamanca, concedió que el maestrescuela de la iglesia, que muchos atrás era juez ordinario del dicho estudio, de allí adelante fuese también canciller de él (1), é diese los grados de licenciados, doctores y maestros en todas facultades. Y al mismo tiempo este rey D. Alonso, y la reina doña María, su mujer, confirmaron todos los privilegios de los reyes pasados, y concedieron otros muchos de nuevo. Despues de esto, habiendo cisma en la Iglesia entre los Papas Urbano VI y Clemente VII en los años de 1380, vino á Castilla de parte del Papa

(1) Es Chanciller el maestrescuela desde el año de 1334, y algunos años antes había comenzado á ser juez ordinario solo.

No se sabe cierto desde que año comenzó el maestrescuela á ser juez del estudio, porque el rey D. Fernando el Santo el año de 1243 señaló por jueces de él al obispo y dean de Salamanca y al prior de los predicadores y guardian de los descalzos y á otros. El rey D. Alonso el Sábio en las ordenanzas que hizo para el estudio el año de 1254 manda, que el obispo y maestrescuela de Salamanca hagan prender, y echar en cárcel á los estudiantes peleadores. El Papa Juan XII, el año de 1334 en esta Bula que aqui se refiere, dice: *«Cum prædicta Universitas jurisdictioni Scholastici Ecclesie Salmantinae, qui est pro tempore ab antiquo subjecta fuisse, et esse nascatur.* El rey D. Enrique en un privilegio de confirmacion dado el año de 1377, refiere, que los escolares de Salamanca alegaban tener costumbre desde el rey D. Alonso su bisabuelo, de ser juzgados, é librados por el maestrescuela. Y porque este rey D. Alonso, que fué el XI, comenzó á reinar el año de 1509, parece que el maestrescuela solo, sin el obispo, comenzó á ser juez desde ese tiempo, y no antes, pues los escolares no alegan mas antigua costumbre; y aunque el Papa Juan diga que el año de 1334 el maestrescuela era juez *ab antiquo*, no es poca antigüedad veinte y cuatro años.

Clemente, D. Pedro de Luna, cardenal de Aragon, gran letrado, así en los derechos canónico y civil, como en otras ciencias, por donde vino despues á ser Papa, y trujo consigo algunos doctores y maestros para informar al rey D. Juan el 1.º que á la sazón reinaba, de la canónica eleccion, y conocido derecho de Clemente, según habia declarado el rey de Francia, con consejo de los letrados de su reino, y constaba por los embajadores que de ello el dicho rey habia enviado á Castilla. Venido, pues, este cardenal, juntó al rey en Medina del Campo muchos prelados y hombres sábios para deliberar á cuál Pontífice de los dos debia dar la obediencia, y despues de muchas consultas que allí hicieron, el rey se vino para Salamanca y de consejo de los letrados de ella (1) se determinó de obedecer á Clemente VII (del año 2, en el cap. 1 del año 3.) Obedecido el Papa Clemente, hizo legado suyo en España al cardenal que decimos de Aragon, que todavía estaba con el rey en Salamanca, y por ser tan gran letrado, á ruego del rey D. Juan, que deseaba ver su estudio de Salamanca muy adelantado, y por comision del Papa que para ello tuvo, visitó (2), y reformó este estudio, aumentó los salarios de las cátedras, é instituyó de nuevo tres de teología, y otras muchas de todas facultades, porque en tan general y celebrado estudio no se dejasen de enseñar ninguna cosa de las que en otras Universidades se leian, y ordenó que unas fuesen á hora de prima, otras de tercia (3), otras de visperas, y señalóles á todos muy competentes salarios pero diferentes. Puso mas un administrador que tuviese cuidado de cobrar las rentas de la Universidad, y á sus tiempos pagase los catedráticos y oficiales de ella, con las cuales cosas y otras muchas que hizo, ennobleció grandemente la Universidad. Pero porque para tantas cosas como habia de nuevo ordenado no bastaba la renta del noveno de los diezmos que hasta allí solo tenia, á causa de la carestia grande que en todas las cosas habia en España, de la cual se cuenta en (4) la historia del rey D. Enrique el II, padre de este rey D. Juan, donde dice que llegaron á valer las cosas á muy grandes pre-

(1) Determinóse esto en Salamanca á 20 de mayo del año de 1334.

(2) El mismo en sus constituciones dice: *Cum nos dudum in minoribus constituti in illis partibus legationis officio fungeremur, nonnullas constitutiones pro reformatione studii edidimus.*

(3) Sácase esto de las constituciones de Benedicto, y de un privilegio del rey D. Enrique III, en que trata de las cátedras que el rey don Juan su padre ordenó en Salamanca.

(4) En el cap. 10, del año 4.º, y en el cap. 8, del año 6.º

cios, en guisa que valia una dobla trescientos maravedís, y un caballo setenta y ocho mil maravedís, y asi todas las cosas. A causa, pues, de esta carestía, por la cual era necesario dar mayores salarios á los maestros, y por las muchas cátedras que de nuevo se habian añadido, no bastando á todo la renta del noveno, la Universidad y el cardenal por su parte suplicaron al rey don Juan, que pues por orden de S. A. las dichas cátedras se habian instituido, les hiciese alguna merced y limosna, para ayudar á pagar los salarios de ellas, y mas, porque era grande desasosiego para los estudiantes recibir huéspedes cuando la corte venia á Salamanca, y les embarazaban, y estorbaban mucho al estudio, les hiciese merced de libertarlos de aquella carga. Y el rey, porque como dice, habia mucho fervor de hacer bien é merced á este estudio, mandó que de alli adelante para siempre jamás todas las casas de los doctores, maestros, estudiantes y conservadores de Salamanca fuesen francas y exentas de huéspedes, y que de ellas no se sacase ropa para llevar á otras partes: de lo cual dió privilegio el año de 1387, y antes de esto para las cátedras sobredichas le habia librado en cada un año veinte mil maravedís, que en aquel tiempo montaban ciento y sesenta marcos de plata, como parece por la historia del rey don Alonso (1), donde tratando de las ordenanzas que hizo acerca de la moneda, dice: «Item, ordeno que los que labrasen por él diesen por el marco de la plata fasta en cantidad de ciento é veinte cinco maravedís é non mas, segun que valia ante que se comenzase á labrar la moneda.» Por manera, que cada maravedí valia entonces tanta plata como ahora medio real, y aun mas, pues en estos tiempos el marco de plata, que comunmente se labra, vale sesenta y cinco reales, ó dos mil doscientos y diez maravedís. Y asi esta merced que el rey don Juan hizo á la universidad fué de mas de diez mil reales, que para aquellos tiempos era gran suma, y librólos estos señaladamente sobre las tercias del obispado de Salamanca, que á esta sazón él tenia por concesion del Papa para la guerra de los moros, como se cuenta en su historia en el capítulo primero del año 12, donde dice que queria renunciar con su hijo don Enrique los reinos de Castilla y Leon, y quedarse con Sevilla, Córdoba, Jaen, Murcia y Vizcaya, é mas con las tercias de Castilla que él tenia del Papa; pues en estas tercias libró el rey don Juan los veinte mil maravedís que dijimos, y

(1) Cap. XCVIII.

despues su hijo don Enrique III los aplicó á dicho estudio por juro de heredad para siempre jamás, y dió de ello privilegio en el año 1397 (1); pero porque en la cobranza de ellos hacia esta Universidad grandes costas, y algunos años acaecía no poderse cobrar de los cogedores, suplicó al mismo rey don Enrique que en enmienda y recompensa de los dichos veinte mil maravedís, le hiciese merced señaladamente de las tercias que Su Alteza tenia en los lugares de Almuña, Baños y Peña del Rey, que son en el mismo obispado, de manera que arrendasen y cogiesen por parte de la universidad, y que esto recibiera por muy grande y señalada merced, lo cual el dicho rey don Enrique le concedió con gran liberalidad; y como quiera que las tercias de estos lugares valian en aquel tiempo mucho, pero no estimó en menos la Universidad las palabras que en el otorgamiento de ellas el rey puso, que son estas: «E yo el so-»
 »bre dicho rey don Enrique, por facer bien á merced á vos la
 »dicha Universidad del dicho mi estudio de Salamanca, é en
 »reconocimiento de los muchos, é buenos, é muy leales servi-
 »cios que ficisteis, é facedes á mí cada dia, é por vos dar el
 »galardon de ello, confirmamos el dicho Alvalá, é la merced,
 »é limosna en él contenida, é es mi merced, que vos el dicho
 »estudio ayudés, é tengades de mí de aqui adelante por juro
 »de heredad para siempre jamás las dichas tercias de los dichos
 »lugares de Almuña, Baños é Peña del rey, segun en la ma-
 »nera que yo las habia, é debia haber en cada un año, é para
 »que los podades arrendar, é coger segun que vos quisieredes,
 »para refacimiento del dicho estudio, é para cumplimiento á
 »pagar las cátedras, que el rey don Juan mi padre, é mi señor
 »á quien Dios dé santo paraiso, ordenó.»

Dióse el privilegio de esto el año 1401 (2). El Papa Benedicto XIII, que como dijimos, siendo cardenal legado en España habia visitado, reformado y acrecentado el estudio de Salamanca con el amor de padre que á esta Universidad tenia, con mucha deliberacion y consejo hizo constituciones por donde se gobernase; y porque las rentas de las tercias habian ya crecido, añadió salarios á las cátedras de prima y visperas de teologia y medicina, y á las de visperas de cánones y otras, que la primera vez habian quedado pobres, y instituyó otras de nuevo, con que llegó el número de las salariadas, que por

(1) Todo esto se refiere en el dicho privilegio.

(2) Y diez años despues, que fué el año de 1411, Benedicto XIII *recreatus papa IV Kalend. Octobr. an 1394. depositus in conc.*

lo que abajo diremos, se llamaban de propiedad, hasta veinte y cinco; conviene á saber, seis de cánones, cuatro de leyes, tres de teología, dos de medicina, dos de lógica, una de astrología, otra de música, otra de lenguas hebrea, caldea y arábica, y otra de retórica, y dos de gramática. A todas las cuales señaló ciertos florines de salario, por cuya cuenta hasta ahora se pagan. Pero quiso que este salario le llevasen entero solo los que fuesen graduados de doctores ó maestros en las facultades que leyesen, y algo menos los licenciados, y mucho menos los que fuesen no mas que bachilleres, por ennoblecer, y autorizar el estudio con el mucho número de doctores y maestros. Asignó asimismo partidos á todos los oficiales de la Universidad; tasó los derechos y propinas de los grados, y determinó el número de años que se debía oír, y leer para graduarse, y el modo que en ello habia de haber: ordenó que cada año el día que se eligiese rector en la Universidad, los doctores y maestros eligiesen tambien de su colegio un primicerio para que tratase de las cosas que á su colegio tocasen, y cumpliesen, y estatuyó otras muchas cosas, que largamente se vé en sus constituciones, que están en el archivo de este estudio.

x - Despues del año de 1415 hizo constituciones cerca de la facultad de teología, y del tiempo del cursar y pasar, y del modo que se habia de tener en graduarse en ella, y los actos que para ello se habian de hacer. Añadió otras dos cátedras que quiso entonces se leyesen, una en el monasterio de los predicadores, y otra en el de los menores de la ciudad de Salamanca, las cuales ahora se leen en las escuelas, y en ellas Santo Tomás y Escoto. Otrosi: á este tiempo, porque el maestrescuela de la iglesia, que era juez ordinario, y canceller del estudio, tuviese mas autoridad y renta, mandó que de allí adelante la maestrescuela se proveyese siempre en persona graduada de doctor en Cánones, ó maestro en teología, y no de otra manera. Dióle facultad para absolver á los que hubiesen incurrido en el cánón *si quis suadente* y en otros casos, y dispensar en las irregularidades en que por razon de ellos hubiesen incurrido. Anejó á la maestrescuela una canongia de Salamanca, y once préstamos del mismo obispado, segun se vé en las Bulas que de cada cosa de estas hay en aqueste estudio. El mismo año de 1415 el mismo Pontífice Benedicto mandó al obispo de Salamanca, que de allí adelante cobrase en nombre de la cámara apostólica de los novenos de los diezmos de todo su obispado, y los aplicase, y redujese á las fábricas

de las iglesias, y á las demás obras en que antiguamente se solian gastar, y no consintiese que el rey, ni otra persona alguna las cobrase, sino fuese aquella que las tuviese por concesion y autoridad apostólica, como se refiere en la Bula de Benedicto por estas palabras: «*Et nihilominus venerabili fratri nostro Episcopo Salmantino, cui nuper videlicet 26 Kal. Novembris proxime præteriti nostris dedimus literis, ut ipse dnas tertias partes tertiæ partis decimarum cujusmodi, quæ tunc in suis civitate, et Diocesi anno præsentis obvenerant, et in posterum obvenirent auctoritate nostra erigi, et recipi ab ecclesiis ad quas pertinent, sive personis ad ipsum ecclesiarum nomine deputatis persolvi, et ad usus ad quos ab antiquo deputatæ fuerant exponi integre procuraret.*»

Y así estas tercias, unas veces los sumos pontífices las concedian á los reyes de Castilla, otras veces se las quitaban, hasta que el rey don Juan el II las tuvo perpétuas del Papa Marliño V para ayuda á la guerra de los moros, quedando cierta parte de ellas diputada para las fábricas de las iglesias, como se refiere en su historia, cap. 43, del año 1421. Ejecutado, pues, el mandado del Papa por el obispo, y quitadas las tercias al rey y á las personas que por el rey las tenían, perdió también esta Universidad las que, como dijimos, poseia por privilegio de D. Enrique en los lugares de Almuña, Baños y Peña del Rey y así fué necesario que el estudio todo suplicase al Papa le hiciese de nuevo merced y gracia de aquellas tercias; pues sin ellas, la Universidad no tenia renta para pagar las cátedras, ni salarios, ni para hacer las demás cosas que Su Santidad habia en ella ordenado. Y el Papa viendo ser la peticiou tan justa, y sabiendo por esperiencia cuan bien se empleaban las rentas de las tercias en tan provechosa y necesaria obra, hizo merced á la Universidad de los dos novenos de los diezmos de los dichos lugares de Almuña, Baños y Peña del Rey, é anejolos para siempre jamás con estas palabras: «*Pro parte Universitatis prædictæ nobis fuit humiliter supplicatum, ut duas partes, tertiæ partis decimarum in locis de Almuña, Baños, et Peña de Rey, eorumque terminis sur territorii Salmantinae Diocesis, seu ratione ipsorum proventus fabricis Ecclesiarum eorum locorum pertinentes pro salariis persolvendis ac oneribus hujusmodi supportandis eidem Universitati concedere, donare, et assignare, ac Thesauriæ ipsius Universitatis in perpetuum incorporare, annectere, et unire de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur volentes eidem Universitatis de alicujus obventionis auxilio providere, gratiamque facere specialem, duas partes tertiæ partis decimarum*

Ecclesiarum hujusmodi Universitati prædictæ autoritate apostolica, ex certa scientia tenore præsentium concedimus, donamus, et assignamus, ac Thesauriæ præfati studii in perpetuum incorporamus, annectimus, et unimus, ita, ut liceat illi per quamcumque personam, dictas duas partes tertiæ partis decimarum hujusmodi levare, percipere, et habere, ac in salaria, onera hujusmodi, et non in alios usus convertere Diocesani Loci, vel alterius cujuscumque licentia minime requisita. Y manda al obispo de Salamanca, que en la cobranza de aquellos dos novenos, no ponga estorbo ni embarazo alguno al que por parte de la Universidad fuere á recaudarlos, no obstante lo que antes le habia mandado. X

Concedióse esto el año de 1416, que fué un año despues que los habia quitado el obispo por mandado del Papa como dijimos. E habiéndolas tenido primero catorce años por merced del Rey, despues acá la universidad de Salamanca se ha gobernado tan bien que no ha tenido necesidad de pedir mas ayuda á los Sumos Pontífices, ni reyes, antes con solas las tercias ya dichas ha comprado muchas rentas seglares, acrecentando al tres doble el número de las cátedras; porque en tiempo de Benedicto como dijimos, no habia mas que veinte y cinco cátedras salariadas; y cuando esto se escribe, que es el año de 1569, hay en ella setenta, conviene á saber de cánones diez, de teología siete, de medicina siete, de lógica y filosofía once, de astrología una, de música otra, de las lenguas hebrea y caldea dos, de lengua griega cuatro, de retórica y gramática diez y siete, de las cuales muchas han valido este año á novecientos ducados, otras á ochocientos, y á quinientos y cuatrocientos, y dende arriba, sin otras muchas substitutiones de los jubilados, á quien la universidad paga de su renta, y demás de esto ningun hombre está en ella, ó viene de á fuera de quien se pueda esperar, que hará algun fruto con su doctrina, que no procuren entretenerle con muy honestos partidos, allende de las cátedras, y salarios que el dicho paga. Tambien la universidad paga de estas tercias mas de cuarenta oficiales, que para el servicio, gobierno y ornato de ella son necesarios, á cual ciento, á cual sesenta, y á cual cincuenta mil maravedís. De las mismas ha hecho á su costa tres suntuosísimos edificios, conviene á saber, las escuelas mayores donde se leen las facultades de cánones, leyes, teología, y medicina; las menores para artes y filosofía; y ahora las de gramática, que á dicho de hombres, que han visto las demás universidades, son las mas nobles y magníficas obras, que

hay en ninguna otra de la cristiandad. Hizo tambien el hospital que llaman del Estudio, donde además de lo que se gastó en la obra de él, que fué mucho, se curan cada año gran número de estudiantes enfermos, con tanto cuidado y limpieza, y con tan buen recaudo de todo lo necesario, como en el más aventajado de Europa, y así es gran suma la que en él de ordinario se gasta. Sustenta asimismo un colegio que llaman Trilingüe, porque en él se crían mozos pobres de buenas habilidades y costumbres, que estudian las lenguas latina, griega y hebrea, y para esto tiene dentro de él regentes y maestros de estas tres lenguas con aventajados partidos. Págate tambien de esta lo que se gasta en la capilla de Escuelas, que tiene muchos capellanes, y cantores para las fiestas, y para las honras de los maestros y doctores cuando mueren, que en ella se hacen con mucha plata, y ricos ornamentos, y cera que todo junto hace gran suma. Dá demas de esto entre año muchas limosnas, así á monasterios, colegios y hospitales, como á personas de la universidad, y á sus mugeres cuando mueren pobres, de las cuales muchas han sido de cuatrocientos ducados. No pongo en esta cuenta lo mucho que ha costado la librería grande, que tiene, en las escuelas mayores, llena, demas de los ordinarios, de raros y esquisitos libros en todas facultades, la cual, por el provecho comun, está abierta ciertas horas al dia. Gasta asimismo una gran suma en los negocios y pleitos, y en el salario de las personas, que ordinariamente envia, y tiene, así en la Corte de Roma, como de los Reyes de Castilla, y chancillerías de ella. Espende otra buena parte en las conducciones, y ejercicios literarios publicos, y en algunas cada semana, donde se dan propinas á los que las sustentan y arguyen, y á todos los doctores y maestros que se hallan presentes; y al rector, maestrescuela, y presidente de ella mucho mayores, y en otros muchos ejercicios de retórica, y premios de las comedias, que se representan en latin. Demás de lo sobre dicho, que es ordinario, tiene otros muchos gastos extraordinarios no menos que cualquiera de los ya dichos: porque en el año pasado gastó en solas las honras del príncipe don Carlos y reina D.^a Isabel, nuestros señores, más de tres mil ducados. Están persuadidos los que tratan la hacienda de la universidad, que por milagro entre las manos se les aumenta y crece: porque de otra manera seria imposible con tan poca renta poderse cumplir tantas cosas, y con tanta magnificencia hechas; pero si no es milagro, debe ser la buena orden, y con-

cierto que en todo tiene, pues por falta de esto vemos que muchas casas de grandes y señores, de estos pocos gastos que tienen, y los cortos salarios, quedan muy gastados y acensuados, teniendo la universidad con su pobreza, tanta, tan ilustre y principal gente en su casa, y con tan grandes salarios, cuales no sabemos hoy de ningún señor de los que conocemos. En todas las cuales casas, aunque la universidad de Salamanca se aventaja, y escede á las demas de Europa, se aventaja mucho mas en la virtud, recogimiento, autoridad y tratamiento de los estudiantes, porque con ser todos mozos, y los mas nobles, y principales, y ricos de las tierras de donde cada uno es natural, con todo eso, se halla en ellos toda la buena conciencia, comedimiento, llaneza y buen trato que se puede desear, tanto que esto desde muy lejos se conoce el que se ha criado en aqueste estudio. Acompañan esto tanta honestidad, y tanta cuenta en sus conciencias, cuanta suele hallarse entre los religiosos, y será prueba de ello, que el presente año han entrado muy cerca de seiscientos estudiantes de los principales en las mas estrechas órdenes y religiones, y muchos de ellos en los descalzos; y otros que no han entrado profesan acá en el siglo la virtud, y estrechez de vida de los religiosos, y dan á sus vecinos ejemplos de buen vivir. El tratamiento y hábito de los estudiantes no es posible, porque los mas de ellos son ricos; pero es tan modesto como el de los mas reformados clérigos y sacerdotes. En otro tiempo solia haber aquí mucha mas gente, porque de algunos años acá se han hecho universidades en todos los lugares principales de España, donde se entretienen los que, no habiéndolas, habian de acudir á Salamanca; pero con todo eso pasan de ordinario de seis mil y quinientos en esta forma, ó en esta manera. Canonistas se hallan en estos años por sus matriculas mil novecientos; teólogos setecientos cincuenta; legistas setecientos; médicos, doscientos; filósofos y lógicos novecientos, y los que oyen las lenguas son mas de dos mil. Demás de estos estudiantes seculares, hay colegios de casi todas las órdenes, como dominicos, franciscos, agustinos, benitos, carmelitas, mercenarios, trinitarios, terceros, gerónimos, premonstratenses, canónigos regulares y teatinos, todos muy poblados de estudiantes; porque en sola la casa de los dominicos llegan á doscientos que estudian teología, y artes, y aunque van todos á oír á escuelas, en los doctos colegios se leen lecciones de las dichas facultades por personas eminentes en letras de las mismas órdenes.

Hay tambien otros cuatro colegios de las órdenes que llaman militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y San Juan, donde vienen de los conventos, que cada una tiene escogidos, los mas hábiles para el estudio. Y en el colegio de Santiago se levanta ahora una magnífica y soberbia obra, que igualará ó pasará á cualquiera de las que diré luego. Pero la mas ilustre y principal cosa que la dicha Universidad tiene, son diez y ocho colegios donde se recojen los hombres bien nacidos, que por su virtud y letras merecen ser admitidos á ellos, con las cuales dos cosas recompensan y suplen la falta de hacienda; porque conforme á las constituciones de estos colegios, los que en ellos entraren no han de ser ricos. Hay entre ellos cuatro que se llaman mayores, por ser mas antiguos, mas ricos y demás número de colegiales; y por consiguiente de mas noble y lucida gente en letras, de los cuales han salido y cada dia salen todos, ó los mas principales prelados de España, y los que así en lo eclesiástico, como en lo secular, han gobernado y gobiernan estos reinos. El mas antiguo y mas rico de ellos es el de San Bartolomé, que fundó don Diego de Anaya, natural de Salamanca, obispo entonces de Cuenca, y despues arzobispo de Sevilla, varon de gran valor y letras, y celo de la religion, por las cuales partes fué electo (1) por legado del concilio de Constancia, donde por tan ilustre hazaña, que en servicio de su rey hizo, ganó las armas de las bandas de Oro y Azul, y dejó las suyas propias, aunque nobles por su antigüedad y linaje. Está sepultado este buen arzobispo en una muy principal capilla del cláustro de la iglesia de Salamanca, donde sus colegiales le hacen cada año muchas fiestas solemnes, demás de los ordinarios sacrificios que cada dia se dicen así en la dicha capilla, como en el colegio fundado por él. Fundóse esta casa cerca de los años de 1410, siendo rey en Castilla don Juan el II y Pontífice Benedicto XIII, y de ellos tiene la casa confirmacion, é privilegios. Si quisiese particularmente contar los cardenales, arzobispos, obispos, maestros de reyes, auditores del sacro palacio, fundadores de otros muy insignes colegios, gobernadores de estos reinos, y prin-

(1) En la historia del rey don Juan el II, se dice que fué enviado por legado al Concilio don Diego de Anaya, arzobispo de Sevilla el año de 1445; pero en las actas del mismo Concilio está siempre firmado *Didacus Concuensis*, por donde parece que aun entonces era obispo de Cuenca, y no arzobispo de Sevilla, y que el historiador tuvo consideracion al tiempo que él escribió, en que era ya arzobispo.

cipales capitanes que de él han salido, seria hacer un libro entero; pues de él solo podria decir mas que de una antigua y famosa Universidad. Contentaréme con decir en suma, que ha habido en él tan principal gente, que han merecido tener en España, y fuera de ella todas las prelacías y los oficios de gobiernos de los señoríos de S. M., y que no ha muchos años, á un mismo tiempo tuvieron tres los mayores arzobispos de España, y ocho obispos, y demás todas las provincias de los consejos, y chancillerías de ella; pero con todo eso dos personas de aquella casa, no me consienten que así generalmente por ellos pase, sin decir algo de lo mucho que en ellos hubo. El uno es el maestro Alonso de Madrigal, que se dice comunemente el Tostado, ó Abulense, por haber sido obispo de Avila, el cual fué tan docto en todas las ciencias, y principalmente en la teología, que se puede contar por un raro milagro de aquellos tiempos, y tiene España á quien poner á parangon de los mas escelentes escritores, que han ilustrado con nombre y fama á las otras naciones. Y entendió bien la Universidad de Salamanca, cuánta honra le era haber criado un tal hombre en ella, pues cuando se edificaron las escuelas mayores, entre las armas que pusieron á los príncipes, reyes y dotadores de ellas, mandó poner las armas de este escelente varon, como quien no menos había enriquecido la Universidad con las letras y honor (1), que los pontífices con las rentas que ya dijimos. Los libros que escribió en teología son mas en número que los de San Agustin y San Gerónimo juntos, aunque no andan muy vulgares, porque una nave que venia de Venecia, con la impresion de ellos á España, fué robada de turcos en el camino, y así, aunque con grandes diligencias, se pudieron recobrar pocos. Yace este Santo varon en la catedral iglesia de Avila donde fué obispo, y allí es tenido su cuerpo en gran veneracion, por la mucha opinion de santidad que de él en la vida se tuvo. El otro es San Juan de Sahagun, cuyo cuerpo está hoy en el monasterio de San Agustin de Salamanca en una venerable capilla, á do con mucha veneracion concurre la gente de la ciudad y de la comarca á la fama de los muchos milagros que ha hecho, y hace cada dia: son los colegiales de esta casa por todos diez y siete, y tienen diez mil

(1) Son estas armas seis estrellas partidas con las bandas doradas y azules que tomó del colegio, y están á la puerta principal que cae debajo de la librería, y en el lienzo de las escuelas que mira á la iglesia mayor.

ducados de renta, de los cuales tomando lo que cómodamente han menester para su sustentacion, reparten muchas limosnas secretas que hacen, así á estudiantes hábiles y virtuosos, como á otras personas honradas que tienen necesidad, y en limosna pública que cada día en su casa hacen, dando racion á estudiantes pobres, que van á pedirla, que de ordinario son quinientos, y en años de hambre han llegado á mil, y en otras cosas de esta manera, que siempre se le ofrecen.

Tiene esta casa particular privilegio, que en sus exámenes no entren sino los catedráticos de propiedad, que hay de las facultades en que se gradúan, que demás de ser gran autoridad, les ahorra la mucha costa. El mas antiguo colegio despues de este, es el que fundó en los años 1509 don Diego Ramirez de Villaescusa, obispo de Cuenca, de cuyos loores y vida se pudiera hacer un largo proceso; pero baste para muestra, que con celo de que por personas principales en virtud y letras fuese aumentado el régimen y buen gobierno de estos reinos, instituyó para teólogos y juristas esta casa, cuyo edificio es suntuosísimo, y de gran magestad y arte; aunque no está acabado, llega á cien mil ducados, lo que en la labor de él y compra del suelo se ha gastado. De esta casa han salido despues que se fundó, muchas personas principales, y de gran valor y letras; pero cuando no hubiera salido otro, bastaba el nombre y fama del ilustrísimo y reverendísimo señor don Diego de Espinosa, cardenal que al presente es de España, y obispo de Sigüenza, presidente del consejo real, é inquisidor mayor en todos los reinos y señoríos de S. M., el cual, aunque tiene tantos y tan principales cargos, que antes de ahora estando de por sí cada uno encomendado á las personas mas eminentes, y de mas seso y esperiencia que se hallaban, con todo eso les ocupaban de manera, que apenas se podian dar á manos; estando en él todos juntos, con su gran prudencia, destreza y buen espediente en todo, muestra poder dar recaudo aun á mucho mas, si en España lo hubiese. No saben determinante-mente los que le tratan, si es mayor su entereza y rectitud, ó la suavidad con que gobierna: el valor, discusion y autoridad, ó la bondad natural y llaneza; pero confiesan que tiene estas y muchas mas partes en su debido grado. De donde procede, que aunque lo que tiene es mucho, le juzgan todos por digno de mucho mas, y asi es querido igualmente de su rey, y de todo el reino, cosas que se hallan raras veces en uno. Hay eneste colegio catorce colegiales, aunque la institucion

fué de veinte y cuatro, y tiene de renta tres mil ducados. A este mismo tiempo don Diego de Muros, obispo de Oviedo, fundó el colegio que por esta razon llaman de Oviedo como al pasado de Cuenca: dejóle de renta poco mas de dos mil ducados, que aunque para diez y ocho colegiales que en él hay no es mucho, pero basta para quien solo trata como ellos, de hacerse honra con su virtud y mucho estudio, de las cuales cosas, y de grande hermandad y concordia, tiene esta casa mucho crédito y opinion en Salamanca, y así de ordinario en las pretensiones de cátedras y en las demás cosas que se ofrecen, es favorecida de todos los estudiantes. Tienen las personas que de este colegio han salido muy buena parte de las iglesias de España, y de los consejos reales, y chancillerías de ella, y tendrán cada dia mas, si prosiguen en sus buenas maneras como hasta aquí. El menos antiguo de estos cuatro colegios, fundó don Alonso de Fonseca al principio arzobispo de Santiago, y despues de Toledo en los años de 1521, y mostró bien la labor de él la magnificencia y grandeza de su ánimo, porque tasan el edificio en ciento y cincuenta mil ducados; está incorporada en él una grande y hermosa capilla, donde su cuerpo yace, á quien dejó toda su recámara, plata y ornamentos, que es una gran riqueza. Dotóla en cuatrocientos mil maravedís cada año para capellanes y cantores, que offician las honras en ella al modo de la iglesia de Toledo, con tan buen servicio y tanta autoridad, como en algunas iglesias catedrales. Viene á esta capilla cada año en procesion el postrero dia de pascua de Espíritu Santo todo el cabildo de Salamanca, y gente de la ciudad, en reconocimiento de que el dicho arzobispo la franqueó, y libertó de pecho, y celebra allí el cabildo la misa y sermon, para lo cual la dejó cien mil maravedís de renta. Los colegiales procuran por su parte solemnizar esta fiesta lo mas que pueden, por lo cual concurre aquel dia al colegio la ciudad toda, y así se tiene esta por una de las mas célebres memorias de España. Hay en esta casa veinte y dos colegiales, y tienen de renta, sin lo que dijimos de la capilla, casi cuatro mil ducados, y aunque el colegio no es muy antiguo, ha habido en él personas muy señaladas colocadas en los principales officios del reino, y iglesias de él. Puédesse loar particularmente de que tres colegiales suyos á un mismo tiempo escribieron libros de derecho, no con pequeño nombre. Este mismo año don Fernando de Valdés, arzobispo de Sevilla, varon de mucha religion, prudencia y gobierno, y que tuvo en

diferentes tiempos la presidencia del consejo real, y la de la general Inquisicion, dejó instituido otro colegio, á quien demás de mucha hacienda consignada para la labor, y fábrica de la casa, dotó en mas de tres mil ducados de renta. Pero porque seria cosa muy larga querer contar en particular los otros muchos colegios que quedan, tornemos á tomar el hilo de este discurso donde le dejamos arriba, que era contar como no tenia esta Universidad mas del un noveno de los diezmos del obispo de Salamanca, que concedió el Papa Clemente V, y los dos novenos en los cuartos de Almuña, Baños y Peña del rey del Papa Benedicto, en reconocimiento de lo cual, cuando se edificaron las escuelas mayores, puso la Universidad, asi en las partes de afuera, de las que miran á las calles públicas de la ciudad, como en las partes de adentro y sobre las puertas de los generales las armas de los pontífices, y por ellos se hace particularmente oración en todos los oficios y misas que en la Universidad cada dia se dicen, que son muchos.

Despues de esta donacion, todos los demás pontífices tuvieron gran cuenta con el bien y acrecentamiento de este estudio, como cosa propia suya, y asi Martino V (1), que sucedió á Benedicto, reformó y mejoró muchas cosas en él, y despues de grande y madura deliberacion, hizo nuevas y santísimas constituciones, que hasta hoy duran inviolables en él, al cual, y á sus sucesores juran cada año fidelidad y obediencia los rectores y consiliarios que la gobiernan por estas palabras, habiendo tocado primero los Santos Evangelios (2): *Ego rector almæ Universitatis venerabilis studiü Salmantini, filiæ devotæ domini nostri summi pontificis in terris domini nostri Jesu-christi, omnium redemptoris vicarii, ab hac hera in antea fidelis, et obediens ero B. Pedro apostolorum principi, et santæ romanæ, ac universali ecclesiæ, et sanctissimo domino nostro Martino Papa V ejusque successoribus legitimæ intransibus etc.* Este ordenó que las veinte y cinco cátedras que dijimos que habia en su tiempo, fuesen perpétuas, y no pudiesen ser quitadas á los que una vez las tuviesen, y por esta razon se llaman de propiedad. Item, quitó la confusion que en la manera del gobierno antes habia, porque hasta entonces para cualquier cosa que se habia de tratar se juntaban

(1) *Doctor in decretis, electus in concil. Constantiensi indic. 5 Martii 1417.*

(2) Constitucion 11.

por mandado del rector (1) todos los estudiantes, y por estas constituciones se dió enteramente el gobierno y voz de la Universidad al rector y maestrescuela y otros veinte que llaman difinidores ó diputados, de los cuales la mitad han de ser catedráticos de propiedad, alternando unos un año y otros otro, y los diez que restan, dignidades ó hombres nobles, y de los mas principales del estudio, que por lo menos sean de veinte y cinco años. Y quiso que los dichos rector y diputados, siempre que la maestrescuela vacase, eligiesen para ella un hombre de buena vida y costumbres, doctor en derechos, ó maestro en teología, y que la confirmacion de la eleccion asi hecha, se pidiese al arzobispo de Toledo, ó al legado *a latere*, si en España le hubiese. Repartió él mismo las rentas de las tercias de esta manera: que pagados los florines, que á las cátedras y á cada uno de los oficiales del estudio les están desde que se instituyeron señalados, la mitad del residuo de las dichas tercias se repartiese entre las cátedras de propiedad, y oficiales *pro-rata*, y la otra mitad se pusiese en el arca del estudio para cosas á él necesarias, y de la renta (2) de esta mitad se han añadido tantas cátedras y tantos salarios de oficiales, y hecho tantas cosas como arriba dije. Tuvo este pontífice mucho deseo que el estudio de teología floreciese en esta universidad tanto como las demás facultades, y para ello mandó, que en la iglesia catedral (3), y en cada colegio, asi de los que estaban hechos, como de los que en adelante se hicieren, habiendo en él teólogos, se leyese una cátedra de teología, y se cursase en ella. Otras muchas cosas instituyó de nuevo Martino V; pero porque sus constituciones se han impreso ya algunas veces, y andan por las manos de todos, remitiéndome á ellas, no diré mas de que se hicieron en el año 1423.

(1) Parece esto ser asi, por la constitucion 53 y por un compromiso hecho entre la Universidad de Salamanca, é el consejo de la ciudad el año de 1421, donde se dice: «Estando la Universidad de dicho estudio, é con ellos el rector Gonzalo Sanchez, é los dichos doctor Juan Gonzalez, é Juan Alvarez, maestrescuela de Toledo, é Anton Ruiz, doctor en decretos, maestrescuela en la iglesia de Salamanca, juez ordinario, y chanciller del dicho estudio, que para lo de yuso escrito dió su licencia, é autoridad, é otros doctores, é licenciados, é bachilleres, é estudiantes, é ayuntados en las escuelas viejas de cánones, llamada toda la Universidad á claustro por Domingo Sanchez, Vedel del dicho estudio, segun lo han de uso é costumbre, del qual llamamiento fizo fé el dicho Vedel.»

(2) Constitucion 50.

(3) Constitucion 31.

A Martino sucedió Eugenio IV (1), y por la gran opinion y fama que del estudio de Salamanca en aquellos tiempos habia, y por entender el mucho fruto, que en buenas costumbres y letras en él se hacia, *motu proprio*, sin serle pedido por la Universidad, á otra persona, concedió á los que allí residiesen por causa del estudio, que aunque tuviesen beneficios curados ó prebendas y dignidades cualesquiera, gozasen enteramente de los frutos de sus beneficios, poniendo en ellos, los que fuesen curas, suficientes vicarios, y los que hubiesen dignidades ó prebendas sin ponerlas, aunque no hubiesen hecho en sus iglesias la primera residencia acostumbrada, del cual privilegio justamente han gozado y gozan los que con deseo de aprovecharse á sí, y á otros con doctrina y letras dejan la comodidad y regalo de sus casas, y vienen á ella á pasar muchos trabajos que en el estudio se pasan. Comienza la gracia de la bula así: *Ad venerabilis iuque Salmantini propagationem studii, quod virtuosorum, doctrinæ morumque virorum multitudinem produxit innumeram paternæ dirigentes considerationis intuitum, ac actibus inibi Scholasticis pro tempore vacantes, ut illis liberius intendere, decentiusque sustentari valeant apostolicis favoribus, et gratiis prosequi cupientes, etc.* Demás de esto, por dar algun alivio y descargo del continuo trabajo á los maestros, ordenó que los lectores de las cátedras de propiedad despues de haberlas leído veinte años, si no quisiesen leer mas, llevasen enteramente el salario de ellas, poniendo sustitutos que leyesen en su lugar, á contento del rector y consiliarios, y á costa de la Universidad; que es privilegio particular del estudio de Salamanca, y no le tiene ninguno otro de los que sabemos, el cual por la semejanza que tiene con el jubileo, de que en el testamento viejo se hace mención, por el cual los esclavos quedaban libres, y se rompian las obligaciones de las deudas, se llama tambien este jubileo, y los que del dicho privilegio gozan, se llaman jubilados. Añadió mas este Pontífice por el ornamento y autoridad del estudio, y por honrarle con las muchas insignias de doctores y maestros, que los que llevasen cátedras de propiedad, fuesen obligados dentro de cierto tiempo que allí señala, á tomar estos grados, so pena de perderlas, salvo la de astrologia, música, retórica y lenguas, por ciertas razones que para ello tuvo. Señaló así mismo por jueces conservadores del estudio al arzobispo de Toledo, y obispo de Leon, y maestros-

(1) *Eugenius IV, 5 Nonas Martii creatus an. 1451.*

cuela de Salamanca, ó á cualquiera de ellos, ó á sus subdelegados, ante quien las personas de la Universidad pudiesen pedir á cualquiera persona de cualquier dignidad, así eclesiástica, como secular, con tal que la jurisdicción sobredicha no se estendiese mas que á cuatro dietas, lo [cual todo se concedió el año de 1431. Y despues en el año de 1440, por cuanto el obispo y cabildo de Salamanca se hubieron quejado al Papa Marlıno del agravio que recibian, en que la provision de la maestrescolla se les hubiese quitado á ellos, á quien de costumbre pertenecia, y dado á los diputados de la Universidad, y el dicho Pontífice por esta causa habia revocado su constitucion, y vuelto la provision de la dignidad al obispo y cabildo como antes la tenia; el Papa Eugenio, viendo las muchas cualidades que para tener tal dignidad se requerian, y por eleccion del rector y diputados se proveeria mejor á persona que las tuviese, que no por la opcion ordinaria del cabildo, tornó á confirmar la constitucion ya dicha, y mandó de nuevo, que el rector y diputados la proveyesen, conforme á ella, á doctor en derechos ó maestro en teología; pero que la confirmacion no se pidiese al arzobispo de Toledo, ó al legado, como en ella se dispone, si no á la Sede Apostólica. Este mismo año se ordenó, que la una cathedra de decreto, que se solia leer á hora de visperas, de allí adelante se leyese alternando, un año del sexto libro de las Decretales, y otro de las Clementinas. No sabia determinantemente, si nació de aquí lo que comunmente en este estudio se dice, que la cátedra del sexto fué sacada de la de decreto, ó si principalmente del salario de la cátedra principal de decreto se sacó el salario para otra que se leyese á hora de visperas, que es esta que mudó Eugenio en lectura de sexto: y fuera esto muy fácil de averiguar, si tuviésemos las constituciones antiguas de las cátedras de propiedad, ó las primeras constituciones de Benedicto; pero lo uno y lo otro se ha perdido, á lo menos no está en el archivo del estudio, y así en algunas cosas hemos de andar á tientas.

La bula de Eugenio parece decir, que esta cátedra de visperas fué de nuevo instituida, y despues aumentada, porque dice así: «*Quod in dicta Universitate inter alias cathedras juris canonici duæ cathedre salariatæ ad legatum decretum, una videlicet tertiarium ab antiquo deputata; et alia vesperarum horis de novo instituta et aumentata.*» Por otra parte en la dotacion primera que hizo el rey don Alonso, como dijimos, señaló al lector de decretos trescientos maravedis cada año, y á los decretales á cada

uno doscientos y cincuenta, y en las demás bulas siempre las lecturas de decreto se nombran primero como mas principales; y asi parece que antiguamente tuvo esta mas salario que la de prima, y ahora tiene justa la tercia parte menos; por lo cual se entiende que fué desmembrada; y asi es, no paró aqui su desgracia, pues algunos tiempos despues del año 1532 le pidió por parte de la Universidad á la emperatriz, que habia quedado por gobernadora de estos reinos, que mandase dividirla, y hacer de ella tres, una de decreto, otra de digesto viejo, y otra de Clementinas: y la emperatriz envió su cédula en que lo mandaba, pero porque despues se entendió que esto tocaba solo al Papa, se suplicó de la cédula, y se mandó sacar del archivo la bula de la institucion de aquella cátedra para llevar á la córte, y asi tuvo efecto la division (1). Otras muchas cosas ordenó el Papa Eugenio santas y buenas que hasta hoy se guardan. Poco antes de esto, se acabaron las escuelas mayores de este estudio, habiéndose comenzado el año 1415 como se refiere en un letrero que está al rededor de la puerta que llaman de la cadena, la cual entrada fué al principio capilla de las escuelas, y asi falta el letrero por la parte que se abrió la puerta: lo que resta dice así: «*Año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de mil é cuatrocientos é treinta é tres, é conservaron en el año de mil é cuatrocientos é quinze, é fizolas edificar Antonio Ruiz de Segovia, doctor en decretos, é maestrescuela en la iglesia de Salamanca, chanciller por autoridad apostólica de la Universidad del estudio de la dicha ciudad. Edificáronse á espensas de la dicha Universidad de la dicha ciudad por Alonso Rodriguez Carpintero, maestro de la obra, siendo administrador Juan Fernandez de Ramaga, chantre de Badajoz, é regente de las cátedras de las ciencias, que se leen en las dichas escuelas; Diego Gonzalez, doctor en leyes é el dicho maestrescuela, é Juan Gonzalez, é Pedro Martinez, é Juan Rodriguez doctores en decretos, é..... Fernan Rodriguez, é Arias Maldonado, doctores en leyes, é fray Alvaro, é fray Lope, é Juan Gonzalez de Segovia, maestros en teologia, é Juan Fernandez, é Gomez Garcia, doctores en medicina, é otros leyentes: é la dicha capilla se edificó el...*» falta, como dije, lo demás que debía contener el año, en que la dicha capilla se habia edificado á honor del señor San Gerónimo, y los nombres de Eugenio IV y del rey don Juan el II, que entonces reinaba en Castilla, y dió muchos privile-

(1) Está lo que aqui se cuenta en los libros del claustro, á 30 de mayo del año de 1532.

gios á esta Universidad, é le hizo merced de unas casas (1) principales para que de ellas se hiciese hospital del estudio, el cual quiso la Universidad que se llamase de San Juan en memoria de este noble rey. Tenia mucho deseo el Papa Eugenio, de que el estudio de Salamanca se aventajase á todos los demás por las buenas nuevas que de él oia: y asi en los años de 1442 cometi6 á los obispos de Salamanca, y de Palencia, y á fray Juan Serrano, prior de Guadalupe, que por la autoridad apost6lica le visitasen y reformasen, añadiendo, quitando y mudando lo que les pareciese conveniente para el bien y acrecentamiento de él: los cuales obispos y prior por bastantes causas, que para ello tuvieron, dieron sus veces á don Pedro, que poco despues fué obispo de Osma, y á don Francisco Ocampo, arcediano de Zamora, personas de muchas letras y de gran experiencia, los cuales por virtud de la subdelegacion hicieron nuevas constituciones, de que ahora no se tiene noticia mas de que por no parecer á la Universidad útiles, ni convenientes en todo el buen gobierno, y provecho suyo, r6garon á don Juan Ruiz de Camargo, maestrescuela de Salamanca, que era persona de mucho valor y entendimiento, que fuese sobre el negocio á Roma, á tratar de ello con el Papa: el cual, vistas y examinadas las constituciones de Martino V, y las nuevas que por su comision se habian hecho, é informádose particularmente del dicho maestrescuela, y de otros de lo que mas convenia al bien de la Universidad, aprob6 de nuevo las de Martino, y mand6 que las otras jamás se guardasen, revocadas cualesquier otras: lo cual se hizo en el año de 1446 (2).

Estuvo, pues, este estudio gran tiempo sin alterar, ni hacer de nuevo cosa alguna acerca de las letorías, hasta que el año de 1480, creciendo mucho, así el número de los estudiantes como la renta de las tercias (aunque habia entonces veinte y cinco cátedras principales en todas ciencias y otro gran número de lecciones y cátedras, que llamaban cursatorias de los bachilleres, que en aquel tiempo no se podrian graduar de licenciados, sin haber primero leído cuatro años conforme á las constituciones, y de otros que pretendian para llenar las cátedras principales que vacasen) con todo eso orden6 la Universidad que se hiciesen otras menores en todas las facultades,

(1) Refiérese en los libros del claústro del año de 1511.

(2) Todo esto se refiere en los libros del claústro, á 9 de abril del año de 1470.

y que se pagasen del arca del estudio, para entretener en ellas los hombres doctos que allí estuviesen, y para que cuando las mayores vacasen, tuviesen los estudiantes conocidos los méritos y letras de cada uno y pudiesen escoger el que mas les cumpliese de ellos. Y así instituyeron luego dos cátedras de instituta, y dos de regencia de artes, porque hallaron personas beneméritas á quien darlas, y quedó abierta la puerta para siempre que hubiese personas tales (1). Estas al principio se proveyeron por el rector y maestrescuela, y los doctores de la facultad en que cada una era; pero despues se dejaron, como las demás, al voto de los estudiantes, y de aquí comenzaron las pretendencias, y en razon de ellas los sobornos, las dádivas y promesas, las fuerzas ó amenazas que se hacian á los estudiantes, que en aquel tiempo todas las cátedras se votaban en público, y se veian las colusiones de los opositores entre sí, y al fin sucedió tanto desórden en esto, que fué necesario que el Papa y los reyes se metiesen á remediarlo, y así el año de 1489 el Papa Inocencio VIII, porque los estudiantes tuviesen libertad de votar conforme á lo que sus conciencias les dictasen, y porque cesasen las estorsiones y escándalos que del votar público muchas veces se seguian, mandó que de allí adelante se votase por células secretas, como ahora se usa, y el rey don Enrique IV, y despues los reyes católicos don Fernando y doña Isabel, hicieron leyes, en que mandaron que, sopena de perdimento de la mitad de los bienes, y de diez años de destierro, ninguna persona de fuera de la Universidad, y so otras graves penas, ninguno de los del gremio de ella, se entrometiese en sobornar, ni comprar, ni forzar á los votos, sino que les dejasen libres para que las cátedras se proveyesen á las personas que por habilidad y letras las mereciesen. Y estatuyeron otras cosas muy útiles, así cerca de esto, como de las colusiones y concertos, que los opositores entre sí solian hacer, segun se vé mas largamente en las leyes de dichos reyes católicos, y son las leyes 32 y 35. Otrosí: porque habia desórden que muchos ignorantes se graduaban de doctores y maestros por rescriptos del Papa, y despues se incorporaban en la dicha Universidad, y se oponian á las cátedras, y con sobornos las llevaban, el Papa Alejandro VI el año de 1493 mandó que de allí adelante ninguno en España se pudiese graduar por

(1) Está todo en los libros del claustro del dicho estudio, y citado año.

rescripto, no siendo examinado primero en Universidad aprobada: y luego los reyes católicos por virtud de la dicha bula hicieron ley de ello en el año de 1496, y es la ley 29, en la cual está inserta la bula de Alejandro. Pero antes de esto, siendo Pontífice electo Inocencio VIII en el año de 1484, envió luego un mensajero con carta suya (1), y del consistorio de los cardenales, en que hacía saber á la Universidad de Salamanca su creación, y les encargaba le encomendasen á Dios, y le pidiesen le quisiese dar gracia para regir bien su Iglesia, por lo cual la Universidad ordenó luego, que se hiciese una solemne procesion, y rogativa por ello, y mandó dar albricias al mensajero. Lo mismo hicieron Alejandro VI, y Clemente VII; cuyas cartas están en el archivo del estudio: ¡Tanto es el favor y regalo que los Sumos Pontífices á esta Universidad siempre hicieron!

Este mismo año le concedió el Papa Inocencio una conservatoria, en que derogaba las otras conservatorias, y exenciones que hasta allí se habian dado á cualquiera Universidad, cabildos y personas singulares, aunque fuesen arzobispos; y de nuevo tornó á otorgarse en la Euguiana, de que ya dijimos. Y porque en aquel tiempo habia un estatuto en aqueste estudio, que disponia que no fuese admitido á oposicion de cátedra el no graduado contra el graduado, ó el bachiller contra doctor ó maestro, y acaecia muchas veces, que en gramática, lógica, astrología y música, los no graduados, ó solamente graduados de bachilleres eran mas útiles, y suficientes para regir las tales cátedras que los doctores y maestros, derogó el tal estatuto, y mandó que en gramática, retórica, hebreo, lógica, música y astrología, cualquiera, aunque no fuese graduado, pudiese oponerse á las cátedras tales, ó de ellas; pero que del salario no llevasen mas de lo que por las constituciones de este está señalado conforme el grado que tuviesen. Dióse esta bula el año de 1489, y poco antes se habian instituido dos cátedras de teología en que se leyesen Santo Tomás y Scoto y las cuatro cátedras de cánones, que ahora llaman *cursatorias*, y dos de código, y una de *fisicos*, de Aristóteles. A este tiempo porque el dicho Pontífice, á pedimento de los reyes católicos mandó, que ningun juez conservador estendiese su jurisdiccion mas de dos

(1) Está la carta en el archivo, y refieren en los libros del cláustro, á 23 de junio del año 1485.

dietas, y por ello parecia que se limitara la conservatoria que se habia dado al estudio, que anda impresa en las leyes y es la ley 25, en que por virtud de la dicha bula se limitan algunas cosas de las que esta Universidad solia tener. Pero el Papa Julio II en los años de 1505 dió luego otra conservatoria en que le concede todas las cosas, que le habian sido limitadas, y otras de nuevo, y por que este pontífice anduvo casi siempre ocupado en guerras, y asi no le vagaba de enviar quien visitase este estudio, como los Papas sus predecesores solian siempre hacer, y á esta causa tenia necesidad de alguna reformation, la reina doña Juana, hija de los reyes católicos, habiendo heredado estos reinos en los años de 1512 (1), envió al obispo de Málaga, varon de santa vida y mucha doctrina, y su capellan mayor, para ello, el cual habiendo algunos meses tratado de la visita, y consultado con las personas, que para ello fueron diputadas, lo que mas convenia hizo en nombre de la Universidad nuevos estatutos, que se guardaron mucho tiempo: pero antes de esto el año de 1508 estendióse por todas partes la fama de filósofos, y teólogos nominales, que en la Universidad de Paris florecian, y porque al estudio de Salamanca no le faltase nada de lo que en otros habia, enviaron ciertos hombres doctos á Paris, para que con grandes salarios trajesen los mas principales y famosos hombres que de los nominales hallasen, y asi trajeron personas de mucho nombre para leer teología nominal, de que entonces se hizo una cátedra, en que se leia á Gregorio Aximino, y ahora á Durando; y para cuatro cursos de lógica y filosofía, dos por la orden de los nominales, y dos de los reales, por el modo y forma que en aquellos tiempos en la Universidad de Paris se leian (2): instituyóse mas aquel año una cátedra de Digesto viejo.

Acordose que de las cuatro de canones que se instituyeron en Salamanca se instituyese para la una de ellas una cátedra de teología nominal. (Se continuará.)

(1) Está todo en los libros del claústro de este año.

(2) Entre estos vino entonces Juan Martinez Siliceo, que despues fué maestro del rey don Felipe nuestro señor, y arzobispo de Toledo y Cardenal.

el emperador don Carlos, aunque muy ocupado en cosas tan grandes, como él siempre emprendía, con todo eso, el año de 1529 envió á ella por reformadores á don Pedro Pacheco, dean de Santiago, y al licenciado Alonso Megia, canónigo de Toledo, personas de quien estaba satisfecho, porque se habia servido de ellos en otras cosas de importancia. Venidos, pues, estos, y diputándose de la Universidad personas con quien comunicasen lo que al bien de ella convenia, remediaron algunas cosas, y mejoraron otras, y en nombre de la Universidad hicieron estatutos, que hoy hay en ella, entre los cuales fué uno, que en todas las facultades hubiese de quince en quince dias disputas públicas, á las cuales se hallasen presentes los doctores y maestros de las dichas facultades, y que del arca del estudio se pagasen, así á los que sustentasen las conclusiones, como á los que arguyesen, y á los doctores que se hallasen presentes, sus propinas. Demás de esto, aumentaron el salario á cátedras, que no eran de propiedad, y á las sustituciones de los jubilados: instituyeron de nuevo ocho cursos de gramática, de los cuales enviaron edictos por todas partes, para que viniesen á ellos hombres bien enseñados, é hicieron otras muchas cosas que se ven en sus estatutos, que hasta hoy se guardan. Despues de esto, porque el año de 1531 se puso casi en todo el reino de Castilla cesacion *a Divinis*, que duró muchos dias, y era para las personas de esta Universidad mucho desconsuelo no poder oír misa, luego el Papa Clemente VII, por si otra vez lo semejante aconteciese, le concedió, que en tiempo de entredicho y cesacion se pudiesen en la capilla de escuelas decir públicamente los Oficios Divinos en ciertos dias, que la Universidad para ello señalase, y que los estudiantes que muriesen pudiesen ser enterrados con moderada pompa. Y el año de 1533, porque todos los cabildos y Universidades de España, por ser muy grave la conservatoria del estudio de Salamanca, habian procurado de impetrar otras conservatorias y esenciones contra ella, el mismo Clemente VIII le concedió una últimamente con tantas firmezas, que todas las demás se han rendido, y no han tratado mas exentarse. A este tiempo se instituyeron dos cátedras de medicina en que se lee á Galeno, y se acabaron las escuelas menores, y hospital del Estudio y poco despues, que fué el año de 1538, el emperador don Carlos envió por reformador á don Juan de Córdoba, dean de Córdoba, y abad de Villanueva de Rute, el cual junto con la Universidad hizo

algunos estatutos, de los cuales, porque andan impresos, no tengo que tratar. Después de esto, el Papa Paulo III, porque no se perdiese la costumbre que el estudio de Salamanca tenía de ser visitado por comision de la Sede Apostólica, quiso enviar quien á su nombre lo reformase, é hiciese constituciones; pero entendiendo la buena orden y concierto que en todas las cosas en él había, dejó de enviarle por entonces; y cometió á la Universidad, que si le pareciese tener necesidad de mudar alguna cosa para el bien comun suyo lo hiciese, pues segun la variedad de los tiempos se suelen mudar las cosas, y las leyes en las repúblicas bien ordenadas, y que juntado para ello claustro pleno, y siendo examinado si la tal cosa convenia, y viniendo en ello las dos tercias partes de él, pudiese corregir, añadir y quitar lo que pareciese útil y necesario, y lo que así se mudase, tuviese la misma fuerza y vigor que si espresamente por la Sede Apostólica fuese estatuido, como mas largamente se contiene en la Bula que de ello concedió el año de 1545, por virtud de la cual se mandaron algunas cosas en la facultad de teología, y en otras. A esta sazón, aunque el emperador entendia que su Universidad de Salamanca podia ser ejemplo y dechado á otras muchas, que y en ella había poco que mejorar, no por esto dejaba de enviarla á visitar por manera de regalo y favor, y así el año de 1550 por su mandado vino á ello don Diego Enriquez, obispo de Corea, el cual se empleó algunos meses en la visita; y contento de que en su presencia se allanó, y reformó lo poco que había que reformar, no hizo estatutos nuevos. Y últimamente, el año de 1560 venido el rey don Felipe nuestro Señor á España, despues de haber estado ausente de ella, reduciendo y gobernando los reinos de Inglaterra algunos años, luego confirmó todos los privilegios que esta Universidad tenía de los reyes pasados, y proveyó de visitador, para lo cual escogió á don Diego de Covarrubias y Leiva (1) obispo entonces de Ciudad Rodrigo, y ahora de Segovia, que fué doctor en decretos, y catedrático mucho tiempo en él; pero tan docto en las lenguas latina y griega, y en todo género de antigüedad y erudición, y en las ciencias de filosofia y teología, como los que de principal profesion toda la vida se han empleado en cualesquiera de ellas, segun lo muestran las muchas y excelentes obras, que así en derecho, como en otras cosas ha escrito, las cuales le han

(1) Fué electo presidente del consejo de S. M. por el mes de de 1572, por muerte del Illmo. Cardenal Espinosa.

dado por toda la cristiandad perpétuo nombre y fama, y él no la dá menor al colegio que arriba dijimos de Oviedo, de cuya casa salió.

Este, pues, como quien tan bien lo entendia, reformó muchas cosas acerca de las lecturas, y del modo y tiempo de leer las facultades, suplió las faltas que habia, e hizo nuevos estatutos, que durarán para siempre jamás, y al fin dejó de manera esta Universidad, que se puede justamente decir ser la mas célebre, la mas insigne, y la mas bien gobernada del mundo, porque tiene junto en sí todo lo bueno, de que cada una de las otras es loada; pero porque en esto tiene algunas cosas comunes con las demás, sea propia honra y gloria de la de Salamanca, que habiendo habido despues que ella se fundó, muchas y grandes alteraciones en estos reinos, y en los tiempos pasados y presentes muy perjudiciales heregias, y en desacato y vilipendio de la Iglesia Romana, que se han estendido por las mas partes de la cristiandad, y personas de las Universidades de ella, teniendo siempre en las manos los que de este estudio han salido el gobierno del reino, y los mas preeminentes lugares de la Iglesia, hasta hoy no se ha hallado ni en historias ni en la memoria de los hombres, que ninguno que desde el principio haya sido instruido en ella, haya sido ni desobediente al Papa, ni desleal al rey; ni convencido ni aun sospechoso de heregia; antes al contrario, todos lealísimos servidores de sus reyes, obedientísimos á los mandamientos de la sede apostólica, y aficionadísimos á sustentar y defender la autoridad, dignidad y poderio de ella, y tan recatados en cosas de heregia y opiniones nuevas, que viniendo un maestro de esta Universidad, gran letrado (1), á leer una cátedra de teologia en Salamanca, y fundado en su lectura cierta opinion nueva acerca de la confesion y poder del Papa, y atreviéndose despues á imprimirla, siendo convencido primero de ella, mandó la Universidad que en día señalado se hiciese una solemne procesion, en que se hallasen todas las personas del estudio, y que con ceremonias santas se desensivolasen las escuelas, y en la capilla de ellas se celebrase una misa del Espíritu Santo y un sermón en que la tal opinion se desterrase, y acabado el oficio, en medio del patio en presencia de todos se quemase la cátedra donde se habia leído, y los libros donde

(1) Este fué el maestro Pedro de Osma, catedrático de prima de teologia. Refiérese todo esto que aquí se cuenta en los libros del claustro á 14 de junio del año 1479.

estaba escrita, y no se partieron de allí hasta ser todo vuelto en ceniza; por las cuales cosas, principalmente en estos tiempos tan enconados y peligrosos, merece esta Universidad ser amparada, favorecida y acrecentada de los Sumos Pontífices y reyes de Castilla, como hasta aquí siempre lo ha sido, y espera que lo será de aquí adelante.

Hasta aquí es la relacion ó historia del maestro Pedro Chacon. Lo que se sigue es relacion cierta, la mas de vista, de lo que ha sucedido hasta el año de 1725.

16

Despues de lo cual, por espacio de treinta y tres años estuvo la Universidad en tranquilo y fertilísimo estado, por los grandes maestros y doctores que tuvo, y los muchos estudiantes que á ella acudieron, y por el cuidado con que los maestrescuelas y rectores, sus cabezas, la gobernaron, ejecutando sus constituciones y estatutos por todo su rigor, porque entendian que S. M. el prudentísimo rey don Felipe II conociale era plaza y seminario de donde salian tantos y tan grandes sugetos, que en lo eclesiástico y secular gobernaban todos sus reinos, como él mismo lo dijo á don Francisco Gasca Salazar, cuando le fué á dar las gracias de haberle nombrado por su maestrescuela, y mostróle en que los veinte años primeros de los treinta y tres que la sirvió, con estar en tanto sosiego y crecimiento le envió á visitar dos veces con los licenciados Villa-Gomez y Velarde, del su consejo, los cuales se volvieron sin hacer cosa de importancia, porque el primero tan solamente hizo algunos cargos á personas y ministros de la Universidad y audiencia eclesiástica, y admitió descargos; pero sin sentenciar los llevó al consejo donde se quedaron, sin salir sentencias, y el año de 1594 informado que la Universidad andaba algo inquieta, con escesos de sobornos, encuentros de maestrescuela y rector, sus cabezas, y los doctores sus parciales, en los claustros y demás actos de Universidad, para su remedio envió á ella al licenciado don Juan de Zúñiga, del consejo Supremo de la Inquisicion, que despues fué inquisidor general y obispo de Cartagena, con comisiones apostólicas y suyas, para que la visitase y reformase, y evitase los escesos, el cual habiéndola visitado en compañía de los comisarios, que de los colegios de las facultades nombró la Universidad, hizo muchos estatutos, innovando algunos de los que habia hecho Covarrubias, por pedirlo la variedad de los tiem-

pos, dejando en su fuerza y vigor los demás, y otros de nuevo, en las cosas que lo pedian; y por ellos y los de Covarrubias, se gobierna ahora la Universidad, que los aprobó, y S. M. confirmó. Fuera de lo cual, hizo muchos cargos á las cabezas, y criados de la Universidad y ministros de la audiencia eclesiástica, y recibidos descargos, sentenció y ejecutó, con que dió fin á su reformation.

Murió D. Felipe II el año de 1599, y sucedióle su hijo don Felipe III, el piadoso, quien luego que comenzó á reinar, firmó todos los privilegios que sus antecesores habian dado á la Universidad; y el año de 1600 en compañía de la reina doña Margarita, su muger, vino á la ciudad de Salamanca, donde, por honrar la Universidad, entró en sus escuelas mayores con los grandes titulados y señores que le acompañaban, y se sentó en los generales mayores á oír las oraciones, que los principales letrados de ella le hicieron, y despues se halló presente con la reina y sus damas á ver dar cuatro grados de maestros y doctores, recibiendo el rey y reina propinas y guantes, y las damas y grandes lo mismo, habiendo gustado mucho de oír gallear á los maestros, y duró el acto hasta que S. M. gustó se acabara, y despues en diferentes dias fué á los cuatro colegios mayores, y los demas principales de la Universidad, donde le dieron grandes colaciones, y habiéndose hallado á las fiestas que en la plaza mayor, y gustado mucho de una máscara picaresca que los estudiantes le hicieron una noche, partió de la ciudad muy agrado de la Universidad; el año de 1602 envió á visitar y reformar la Universidad al licenciado D. Juan Alvarez de Caldas, del consejo supremo de la Inquisicion. y despues fué obispo de Oviedo y de Avila, el cual vino á ella, y la visitó y reformó con mucho cuidado, y en compañía de los comisarios que la Universidad nombró de todas facultades, hizo estatutos, dejando los de Covarrubias en su fuerza y vigor, y los de Juan de Zúñiga, y aprobados por la Universidad, S. M. los confirmó é insertos en su real provision, los envió á la Universidad, que hoy se gobierna por ellos, y los dichos, hizo cargos á personas, criados y ministros de la Universidad, y audiencia eclesiástica, y admitió descargos, y sentenció y ejecutó, y en todo cumplió con su comision en amor y aplauso de todos.

El año de 1606 entendió S. M. que en la Universidad no habia mas que una cátedra de teología de prima, instituyó otra con la misma renta y calidades que tiene la de la Universidad á

su real provision y proveida en un maestro de la orden de Santo Domingo, el que nombrase de cuatro que le señalasen el duque de Lerma, el provincial de dicha orden y prior de San Esteban, en la casa y colegio que la dicha orden tiene en dicha Universidad, con que de allí adelante no se opusiesen los maestros del dicho colegio á las cátedras que vacasen en la Universidad. Libró la renta en los millones que estos reinos le pagan, mientras otra cosa se ordenase, de que libró su real cédula, que está en los archivos de dicho colegio, y en su virtud el maestro fray Pedro de Herrera, catedrático que era de la cátedra de prima de teología de la Universidad, dejándola, fué nombrado para la nuevamente instituida, y de ella tomó posesion en 14 de noviembre del dicho año. Este es al presente obispo de Tuy.

El año de 1608 instituyó el duque de Lerma don Francisco Gomez de Sandoval otra cátedra de visperas de teología en la Universidad, á su provision y de sus sucesores, en un maestro de la orden de Santo Domingo, que él escogiese, de cuatro que le nombrasen el provincial de la dicha orden, y priores de San Pablo de Valladolid, y San Esteban, colegio en la Universidad, casas de lo dicha orden, con la misma renta y calidades que tiene la otra de visperas de teología de la Universidad. Libró, y situó la renta en un juro que tiene de mayor cuantía en Sevilla. Nombró por catedrático de ella al maestro fray Pedro de Ledesma, catedrático que era en la cátedra de Durando en la dicha Universidad.

El año de 1610, informado S. M. que en la Universidad habia algunos escesos y encuentros entre las cabezas, maestros y doctores de sus parcialidades, envió á visitarla con el licenciado Roque de Campofrío, Inquisidor de la de Valladolid, que despues fué del Consejo Supremo de la Inquisicion, y obispo de Zamora y al presente de Badajoz, el cual la visitó é hizo cargos á las cabezas de la Universidad, y á casi todos los maestros, doctores y oficiales de ella y ministros de la audiencia eclesiástica, y habiendo admitido descargos, volvió á dar cuenta de su visita, y habiéndola visto el consejo de cámara y S. M., sentenció el consejo, y S. M. firmó las sentencias, por lo cual no se admitió apelacion, ni esplicacion de ellas, y las ejecutó por su comision D. Gerónimo de Chiriboga, dean de la catedral de la ciudad de Salamanca, ante Gaspar de Zamora, escribano real del número de ella.

En el año de 1615 murió don Juan Llano de Valdés, maes-

trescuela de la Universidad, y juntándose en claustro, nombró conforme á la constitucion que le concedé á don Fernando Pimentel, hijo del conde de Benavente, rector que habia sido de ella, por su maestrescuela, y él aceptó; pero S. M. y su real consejo se sintieron de que la Universidad hubiése hecho el referido nombramiento por deber competir á S. M. por derecho de patronazgo, por haber presentado algunos maestrescuelas en las promociones de otros, y mostró este sentimiento con hacer parecer en el consejo á cuatro maestros y doctores, que la Universidad nombró, que despues de detenidos algun tiempo fueron reprendidos; y por otra parte por que la Universidad, y todos entendiesen, que su señor era de ella, mandó que hiciese oficio de maestrescuela don Fernando Perez de Castillejo, corregidor que entonces era de Salamanca, y lo hizo juntando todas las causas de los estudiantes légos, al principio entre los notarios eclesiásticos, y despues ante dos escribanos reales; sin que en este tiempo se diesen grados ni se hiciese oficio de maestrescuela en los demás actos, hasta que S. M. dió licencia para que el claustro nombrase un escolástico, que fué el doctor don Alonso Guillen de la Carrera, catedrático de visperas de leyes entonces, y despues lo fué de prima de cánones, y ahora es presidente del consejo de Hacienda de Milan, tornando él á ejercer todos los actos de maestrescuela, hasta que S. M. nombró por tal á don Francisco Arias Maldonado, de su real consejo de Indias, que al presente rige como tal la Universidad.

El año de 1618 envió S. M. á la Universidad al licenciado Gilimon de la Mota, de su real consejo, para el castigo de cierto quebrantamiento, que de la cárcel escolástica habian hecho los colegiales, familiares y criados del mayor del arzobispo, y con orden que la visitase é enterase de sus cosas, y venido con comision real la visitó, y hallando dignos de remedio los escusos de sobornos, dió cuenta de ellos á S. M., y su real consejo, de que resultó que se hicieron algunos estatutos de la forma de votar en las cátedras, y contra los sobornos, los cuales andan con los demás de la Universidad. Y porque despues pareció no bastaban, avocó á sí el consejo la provision de las cátedras, mandando que los opositores leyesen de oposicion, y los prelados de los conventos y otras personas graves á quien esto se cometiese, los oyesen é informasen de quien las merecia. Cometió el consejo la superintendencia de este particular al dicho licenciado Gilimon de la Mota, y recibiese los informes; é hi-

cieron relacion de ellos : y así se proveen de presente las cátedras que vacan en la Universidad. No se puede negar que es de mucho provecho para el sosiego de los estudiantes; pero de mucho daño para el aprovechamiento de los estudios, por no hacer caso de ellos los maestros y pretendientes, ni enseñarlos con sus avisos, y letras estraordinarias que solian leerles ni asistiéndoles á conclusiones particulares que solian sustentarse, con que se enseñaban á hacerlo con mas atrevimiento en público en las de Universidad, y por lo mismo á los estudiantés no se les dá nada de ellos.

El año de 1620, habiéndose quejado la ciudad de que los estudiantes de las naciones andaban alborotados y demasiado sueltos por la ciudad, S. M. el rey don Felipe IV (que habia sucedido á su padre Felipe III, y confirmado ya los privilegios de la Universidad) con su real consejo, enviaron á ella y á la Universidad al licenciado D. Francisco Tejada, de su real consejo, el cual habiéndose enterado de los dichos escesos, por los procesos que pidió á los notarios escolásticos y por lo que él escribió, avisó al consejo de lo que sentia, y al fin por su orden se determinó que el maestrescuela nombrase por su juez al licenciado Pedro de Soria, que habia sido teniente en la dicha ciudad, y antes juez escolástico, y viendo el modo con que el dicho Soria juzgaba, y que le temian y andaba en orden la Universidad, se volvió y dió cuenta de ello al consejo, que siempre se vá enterando de lo que pasa, y S. M. ha comenzado á premiar al dicho licenciado Soria con trescientos ducados de renta cargados de pension sobre cierto obispado.

La cual relacion hizo el licenciado Juan Garcia Zurita, mayor en dias, notario propietario que fué de la audiencia escolástica, que lo vió desde la reformation de D. Juan de Zuñiga, y oyó á Benavides, su oficial mayor, muy anciano, lo de Villagomez y Velarde.

LA ATENCION DE LAS ESCUELAS...
 en publico como privadas, y en especial de los estudios
 de las escuelas; observaciones hechas en 1774 por el doctor don
 Juan de...
 de Santa Maria de Belun de las apalenas.

Nadie ignora que desde los primeros tiempos de la Iglesia y
 monasterios, en su primera fundacion acostumbraon á elect-